



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 9 DE FEBRERO DE 2002

Número 34

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Gnerales

Consejería de Economía y Hacienda

- 2079 1364 Orden de 28 de enero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece una jornada especial para el personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, que presta sus servicios en la investigación de accidentes de trabajo.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 2080 1288 Resolución de 8 de enero de 2002, del Director General de Deportes, por la que se aprueban las normativas técnicas de los deportes incluidos en el Programa «Deporte Escolar» para el curso 2001/2002, convocado por Orden de 7 de noviembre de 2001, de la Consejería de Presidencia.

Consejería de Economía y Hacienda

- 2093 1279 Notificación a interesados.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 2095 1063 Resolución de 24 de enero de 2002 por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha comunidad.
- 2097 1064 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la cantera «Remedios», en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 1.303/00 de E.I.A., a solicitud de Juan Diego Buitrago Mayor y otro.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 2097 1062 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

- 2099 1281 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda

- 2099 1283 Notificaciones.
- 2100 1286 Notificación a contribuyentes.
- 2100 1284 Notificaciones.
- 2101 1285 Notificaciones.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

- 2103 1280 Anuncio de contratación.
- 2104 1291 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

- 2104 1287 Anuncio de adjudicación. Expediente CT.01.SU.UR.309.

Pág.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

2105 1095 Autos número 1.397/2001.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

2105 1088 Expediente de dominio número 442/01.

Primera Instancia número Uno de Murcia

2105 1090 Expediente de liberación de cargas 462/2001. Cédula de notificación y citación.

2106 1091 Quiebra 250/2001.

De lo Social número Uno de Murcia

2106 1094 Autos número 430/2001.

De lo Social número Dos de Murcia

2106 1098 Demanda número 908/2001.

De lo Social número Tres de Murcia

2107 1096 Proceso número 824/2001.

2107 1099 Demanda número 521/2001.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2108 1097 Demanda número 521/2001.

De lo Social número Cuatro de Sevilla

2108 1092 Autos número 777/2001.

IV. Administración Local**Abarán**

2109 1024 Información pública expediente número 292/01.

2109 1277 Aprobación de la Memoria, Proyecto y Estatutos de la Sociedad Anónima Municipal a constituir denominada «Promociones Urbanísticas de Abarán, S.A.»

Aledo

2109 1018 Anuncio por el que se somete a exposición pública solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en paraje del Arco, diputación de La Sierra.

2109 1019 Aprobada inicialmente ordenanza municipal sobre limpieza viaria y residuos contaminantes del medio ambiente.

Cartagena

2109 1077 Aprobación definitiva de la modificación número 1 Plan Parcial Mar de Cristal, Polígono 2.

2110 1022 Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la U.A. número 7.9 del P.E.R.I. de Isla Plana.

Pág.

Cieza

2110 1023 Información pública de solicitud de construcción.

Lorca

2110 1276 Anuncio de licitación obras de «Acondicionamiento de accesos en DP Almendricos».

Lorquí

2111 1020 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del sector S.

Murcia

2111 1351 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

2111 1079 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público.

2111 1016 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras.

2111 1210 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial del ámbito PE-Zn3, en Zarandona.

2112 1208 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle UD-Mc4, en Murcia. Expediente 512/01.

Puerto Lumbreras

2112 1078 Expediente 64/01 para la construcción de vivienda unifamiliar en diputación Esparragal.

Torre Pacheco

2112 1017 Exposición pública de autorización excepcional de uso de suelo no urbanizable e instalación en una nave agrícola, situada en Las Gilas.

2112 1206 Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de volúmenes de las manzanas M-3 y M-12.

2113 1207 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial Residencial «La Hita Norte».

Totana

2113 1002 Modificación de ordenanzas fiscales.

Ulea

2114 1021 Exposición pública de establecimiento de la Ordenanza Reguladora sobre ocupación de la vía pública con barracas, atracciones de feria y venta de artículo fuera de establecimiento comercial permanente.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de doña Virginia Pastor Cruz**

2114 1012 Acta de notoriedad.

Riegos Medios del Segura**Comunidad de Regantes de Archena**

2116 1013 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Heredamiento de la Acequia Principal de Archena

2116 1014 Convocatoria a junta general ordinaria.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total	Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Ayos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

1364 Orden de 28 de enero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece una jornada especial para el personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, que presta sus servicios en la investigación de accidentes de trabajo.

La Ley 1/2000, de 27 de junio de creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia como órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laborales establece entre las funciones de éste, la investigación de los accidentes de trabajo con una doble vertiente, la realización de estudios técnicos sobre las causas que han dado lugar a los mismos y la emisión de informes para las autoridades judiciales y laborales.

En el caso de accidentes graves, mortales o múltiples, las empresas tienen la obligación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1987, de comunicar dichos accidentes en un plazo máximo de veinticuatro horas a la autoridad laboral, lo que prácticamente imposibilita que el inspector de Seguridad y Salud inicie sus actuaciones antes del mencionado plazo; plazo que, en los accidentes ocurridos en jueves por la tarde o viernes, se amplía hasta las sesenta o setenta y dos horas al recibirse estas comunicaciones en la Dirección General de Trabajo el viernes por la tarde.

Uno de los factores fundamentales en la investigación de los accidentes de trabajo lo constituye la realización de la misma lo más inmediatamente posible al acontecimiento, ya que ello garantizará que los datos recabados se ajusten con la máxima fidelidad a la situación existente en el momento del accidente.

Asimismo, la realización de la investigación del accidente «in situ», para el perfecto conocimiento de lo ocurrido, es importante y en muchos casos imprescindible, ya que permite conocer la disposición de los lugares, la organización del espacio de trabajo y el estado del entorno físico y medioambiental.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta las peculiaridades de las funciones desempeñadas por el personal destinado a la investigación de accidentes de trabajo, se considera conveniente establecer una jornada especial para el referido personal.

El Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional establece en su artículo 1, apartado 2, el procedimiento a seguir para la fijación de jornadas especiales.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1, apartado 2 del Decreto 27/1990 antes citado, y oído el Consejo Regional de la Función Pública

DISPONGO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a los Inspectores Superiores de Seguridad y Salud Laboral e Inspectores Técnicos de Seguridad y Salud Laboral, designados para ello por el Director del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, a propuesta del Jefe de Servicio de Seguridad, Formación y Divulgación.

Artículo 2.- Jornada de Trabajo.

El personal afectado por la presente Orden cumplirá la jornada semanal de trabajo establecida en el artículo 2 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, siendo de 37 horas y treinta minutos para el personal con dedicación normal, y de cuarenta horas con libre disposición para el personal que ocupe puestos de trabajo que tienen establecida la especial dedicación, en razón de las necesidades del servicio.

Artículo 3.- Tiempo de localización.

1. Fuera de la Jornada de trabajo. Se establece un tiempo de localización por razones de espera expectativas y otras similares en las que el personal, aunque no preste trabajo efectivo, se halla a disposición de la Administración Regional.

2. Los servicios de localización por razones de espera serán de 20 a 8 horas (12 horas) en días laborables, y de 0 a 24 horas (24 horas) en sábados, domingos y festivos.

3. Los servicios prestados por tiempo de localización serán retribuidos en función de la siguiente modalidad:

Inspectores Superiores e Inspectores Técnicos de Seguridad y Salud Laboral:

- 30,05 euros: módulo 12 horas/ día laborable.

- 72,58 euros: módulo 24 horas/ sábado y festivo.

4. El personal no podrá percibir por la prestación del servicio de localización, remuneración por importe superior a cuatro servicios de localización al mes.

Artículo 4.- Compensación por exceso de horas realizadas.

Este personal no percibirá horas extraordinarias por el exceso de jornada semanal de trabajo, siendo compensado dicho exceso, en su caso, mediante descansos adicionales.

Artículo 5.- Supletoriedad.

En lo no previsto en esta Orden, será de aplicación a este personal el régimen de jornada ordinaria establecido en el Decreto 27/1990 de 3 de mayo.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—
El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

1288 Resolución de 8 de enero de 2002, del Director General de Deportes, por la que se aprueban las normativas técnicas de los deportes incluidos en el Programa «Deporte Escolar» para el curso 2001/2002, convocado por Orden de 7 de noviembre de 2001, de la Consejería de Presidencia.

Mediante Orden de la Consejería de Presidencia de 7 de noviembre de 2001 (BORM nº 269 de 20 de noviembre de 2001) se convoca el programa Deporte Escolar para el curso 2001/2002. El mismo consta de las siguientes actividades programadas: «Aprende un Deporte», «Campeonato Escolar de la Región de Murcia», «Campeonato de la Juventud de la Región de Murcia» y «XIV Juegos Escolares Especiales», facultando a la Dirección General de Deportes, mediante Resolución de su titular, para convocar a lo largo del curso otras actividades encaminadas a promocionar la práctica deportiva entre los escolares.

Asimismo, los Ayuntamientos colaboradores podrán realizar, en su ámbito, actividades de carácter polideportivo y mixtas en categoría alevín y competiciones deportivas municipales en categoría cadete, sin necesidad de desplazamientos y con un carácter marcadamente recreativo y serán los propios ayuntamientos quienes establezcan la normativa general y de competición de estas actividades.

El Artículo Dos, apartado 4 de la citada Orden señala que la Normativa General de cada actividad programada, en lo que se refiere a participantes, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc, figura en los correspondientes Anexos de dicha Orden y que el desarrollo de esta Normativa General, así como las Normativas Técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva se establecerá por Resolución del Director General de Deportes.

A la vista de ello,

Colección
Normativa Autonómica BORM

Colección
Normativa Autonómica BORM

Ley 1/1995, de 8 de marzo,
de Protección del Medio Ambiente
de la Región de Murcia

BORM

RESUELVO

Aprobar las Normativas Técnicas del «Campeonato Escolar de la Región de Murcia» para el curso 2001/2002 propuestas por las respectivas Federaciones Deportivas de las modalidades que figuran el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Artículo Dos, apartado 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2001 de la Consejería de Presidencia por la que se convoca el programa «Deporte Escolar» para el curso 2001/2002.

Murcia, 8 de enero de 2002.—El Director General de Deportes, **Agustín Alcaraz Peragón**.

ANEXO I

NORMATIVA TÉCNICA

AJEDREZ

1.- Categorías

Podrán Participar todos aquellos escolares de la Región de Murcia que hayan nacido en los años 1988 y 1989 sin distinción de sexo.

2.- Número de participantes

- El número máximo de participantes es de 6
- Cada equipo se compone de 4 jugadores/as (mixto).
- La alineación la decide el equipo para cada encuentro.
- Se considerará incomparecencia el retraso de 60 minutos sobre el horario previsto para el comienzo de las partidas.

La incomparecencia de un equipo, de dos o más de sus jugadores, a un encuentro supondrá la pérdida del mismo por 4-0.

Colección
Normativa Autonómica BORM

Colección
Normativa Autonómica BORM

Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio,
de Estatuto de Autonomía para la
Región de Murcia

BORM

3.- Sistema de juego, tiempo y relación de juego

Los encuentros concluirán en una sola sesión con el siguiente ritmo de juego: 2 horas por jugador a bandera caída.

4.- Emparejamientos y colores en los tableros

Los encuentros se jugarán a 4 tableros, teniendo el equipo nombrado en primer lugar las piezas blancas en los tableros impares y las piezas negras en los tableros pares.

5.- Clasificación

5.1.- Puntuación de los encuentros

La puntuación de los encuentros será: 1 punto por victoria, 1/2 por empate y 0 por derrota.

Los puntos de cada ronda son acumulativos, resultando la clasificación en orden decreciente de puntos.

5.2.- Sistemas de desempate

Los empates a puntos en la clasificación final de los equipos se resolverán atendiendo al siguiente orden:

1º Sistema 2-1-0 puntos: 2 victorias - 1 empate - 0 pérdida.

2º Se eliminan las puntuaciones contra equipos en el grupo de score final más bajo. El total más alto gana. Si todavía siguen empatados, se eliminan las puntuaciones del siguiente grupo de score final más bajo, y así sucesivamente.

3º Sonenborg-Berger (Método equipos)

4º Resultado de la confrontación particular.

5º Sistema holandés.

6.- Premios

Se entregará medalla a cada uno de los componentes de los equipos clasificados en 1º, 2º y 3º lugar, y trofeo a los equipos clasificados en 1º, 2º y 3º lugar. Se considerarán a efectos de clasificación dos terceros.

ATLETISMO

1.- Sistema de competición

Se establece como fecha tope de inscripción 15 días antes de la celebración de las competiciones. Las inscripciones de las finales deberán enviarse a la federación y las de las fases clasificatorias a los Ayuntamientos organizadores.

Modalidad individual:

Se crean tres jornadas clasificatorias de las cuales pasan a la final los 16 primeros clasificados según mejores marcas obtenidas.

Se clasifican para la final individual en velocidad y vallas los 4 primeros de cada sede y las 4 mejores marcas, y en los concursos y pruebas por calle libre los 3 primeros de cada sede más las tres mejores marcas.

Modalidad equipos:

Si una vez finalizado el plazo de inscripción hubiese menos de 12 equipos pasarán directamente a disputar la final, si hubiese entre 12 y 17 se celebrarán dos semifinales y si hubiese 17 o más equipos inscritos se celebrarán tres semifinales. La clasificación por equipos en las pruebas clasificatorias se establecerá por tablas de puntuación pasando a la final los 8 primeros equipos clasificados.

2.- Reglas Técnicas

Las pruebas por equipos de Centros Escolares convocadas por el Consejo Superior de Deportes tanto en modalidad masculina como femenina son las siguientes:

- 80 m.l.
- 80 m.v.
- 500 m.l.
- 3.000 m.l.
- Altura
- Longitud
- Peso
- 4 x 80 m. Relevos

2.1.- Participación por equipos

Cada equipo participará con 7 atletas masculinos y 7 femeninos.

Cada equipo deberá presentar un solo atleta por prueba y cuatro de ellos para el relevo de 4 x 80m.

Cada equipo deberá presentar obligatoriamente un participante en cada una de las pruebas, más un equipo de relevos.

No podrá tomar parte en la competición el equipo que no presente siete atletas al inicio de la misma.

Si un atleta inicia la competición y en el transcurso de la misma se lesiona, no podrá ser sustituido y se le otorgará puntuación 0 en las pruebas que no realice o no finalice, pero se le tendrá en cuenta como prueba no fallada.

2.2.- Sistema de clasificación

En la final regional por equipos la clasificación se realizará otorgándole al primer clasificado el doble de puntos que el total de equipos participantes en la competición y el resto en disminución de un punto hasta el último clasificado.

En cuanto a la clasificación final se suprimirán las DOS peores puntuaciones de cada equipo.

Si hubiese empate al final, será primero el equipo que más primeros puestos tenga, si persiste el empate, serán los segundos puestos y así sucesivamente.

Cada fase clasificatoria queda formada por los siguientes grupos:

Murcia	Grupos 4, 5, 6, 7 y 9
Cartagena	Grupos 2 y 8
Lorca	Grupos 1 y 3

2.3.- Clasificación para el Campeonato de España

Cada Comunidad Autónoma podrá participar con un equipo masculino y otro femenino de centros escolares compuesto por 7 atletas cada uno y otro equipo de selección autonómica masculino y femenino compuesto por 12 atletas cada uno. Cada Comunidad podrá contar con 3 entrenadores y un delegado que puede ser un entrenador, y que se ocupará de los cuatro equipos.

Habrà una clasificación por Centros Escolares 7 componentes del mismo centro escolar y otra conjunta por Selecciones Autonómicas (suma de los 7 participantes del centro escolar masculino y 7 femenino, más los 12 de la Selección Autonómica masculino y 12 femenino).

Cada equipo deberá presentar un participante en cada una de las pruebas, más dos equipos de relevos, uno escolar y otro por selección.

BADMINTON

Se convocan dos competiciones distintas: por Modalidad y por Equipos o Colegios.

1.- Competición por Modalidades.

En esta competición se jugarán las siguientes modalidades: Individual Masculino; Individual Femenino; Dobles Masculino y Dobles Femenino.

Podrán acceder tres niños y tres niñas de cada municipio para la modalidad de individual, y dos parejas para la modalidad de dobles, tanto masculino como femenino.

A la final accederán los ocho primeros clasificados en cada fase previa en la modalidad de individual y las cuatro primeras parejas clasificadas en cada fase previa de cada zona. Aunque este número podrá ser modificado a criterio del Comité Regional de Deporte Escolar y de la Federación de Bádminton de la Región de Murcia, según la participación.

Todos los jugadores podrán participar en la modalidad Individual y en Dobles, de su correspondiente sexo.

2.- Competición por Equipos.

Cada Colegio o Equipo participante deberá estar formado por un mínimo de dos niños y dos niñas y un

máximo de cuatro niños y cuatro niñas. En las confrontaciones se jugarán cinco partidos: Individual Masculino; Individual Femenino; Dobles Masculinos; Dobles Femeninos y Dobles Mixtos.

El vencedor será el Equipo que consiga tres victorias. De cada fase previa se clasificarán cuatro equipos para la final.

3.- Normas Generales.

Se jugarán dos fases previas y una final. Zona Sur: formada por los Grupos 1, 2, 7 y 8; Zona Norte: formada por los Grupos: 3, 4, 5, 6 y 9.

4.- Reglas Técnicas.

Todos los encuentros se jugarán al mejor de tres sets de siete puntos.

Solo existirán empate a seis puntos, teniendo el jugador que primero llegó a esta puntuación la posibilidad de pedir ampliación de dos puntos más o confirmar a siete puntos.

Los descansos entre set y set serán de 90 segundos, pudiendo el entrenador dar instrucciones a sus jugadores, y los jugadores podrán abandonar la pista con la autorización del árbitro.

En la competición por equipos, un jugador no podrá participar en más de dos modalidades dentro de una misma confrontación.

BALONCESTO

1.- Sistema de competición:

Se utilizará el reglamento pasarela:

1.1.- Tiempo de juego

Se jugará el partido en cuatro periodos de 10 minutos cada uno. Habrá un tiempo muerto en cada uno de los tres primeros periodos y dos tiempos muertos en el cuarto periodo.

A efectos de acumulación de faltas personales y de solicitud de tiempos muertos, el primer y segundo cuarto equivalen a la primera mitad y el tercero y cuarto a la segunda mitad del encuentro.

Entre el primer y segundo, y entre el tercer y cuarto cuartos transcurrirá un minuto de descanso. Entre el segundo y tercer cuarto transcurrirán 10 minutos.

1.2.- Tiempos muertos

Se podrán solicitar un total de 3 tiempos muertos por mitad, pero nunca los 3 tiempos muertos dentro del mismo cuarto.

1.3.- Jugadores

Cada equipo deberá inscribir en acta un mínimo de 10 jugadores y un máximo de 12 jugadores, si un equipo inscribe a más de 10 jugadores, es obligatorio que todos ellos participen en la competición.

Cada jugador deberá de jugar al menos un periodo completo durante los tres primeros periodos, entendiéndose periodo completo desde que se inicia el periodo hasta que finaliza.

No está permitido realizar cambios de jugador durante los tres primeros cuartos, salvo en caso de lesión que no permita seguir jugando, o por eliminación de 5 faltas personales. Es obligatoria la sustitución con el fin de que haya siempre 5 jugadores en pista salvo que todos los suplentes tengan 5 faltas.

Se considera que un jugador ha participado en un cuarto, aún cuando lo haya hecho durante un periodo mínimo de tiempo.

En el cuarto periodo se podrán conceder cuantas sustituciones sean solicitada por los equipos participantes.

1.4.- Tanteo empatado y periodos extras

Si al terminar el cuarto periodo el tanteo está empatado se continuará el juego durante un periodo extra de cinco minutos o durante todos los periodos de cinco minutos que sean necesarios para deshacer el empate. El tiempo de descanso entre el 4º periodo y la 1ª prórroga será de 5 minutos, y entre prórrogas de 2 minutos.

1.5.- Comienzo del partido

Por incomparecencia se concederán, 15 minutos sobre la hora fijada, antes de dar el partido ganado al equipo presentado, por decisión arbitral.

2.- Reglas técnicas:

2.1.- El balón

Se utilizarán los balones que por sexo determina el Reglamento Oficial de la Federación Española de Baloncesto:

Infantil femenino: Intermedia

Infantil masculino: Normal

El balón se pondrá en juego desde la línea de fondo (lugar más cercano a aquel en que se cometió la infracción que provoca el saque) siempre que la infracción se cometa dentro del trapecio delimitado por las siguientes líneas:

- Línea de fondo.
- Línea de tiros libres.
- Líneas imaginarias que unen las esquinas del campo con los extremos de la línea de tiros libres.

2.2.- El entrenador

Solo podrá permanecer de pie en el área de banquillo, el entrenador.

2.3.- La falta intencionada

Se sustituye por la falta antideportiva, que se sanciona de igual forma.

BALONMANO

1.- Reglas técnicas

1.1.- Composición de los equipos

Los equipos podrán inscribir en el acta hasta 14 jugadores como máximo.

Durante los partidos deberán estar presentes en el banquillo de cada equipo únicamente los jugadores suplentes y excluidos, así como el delegado y/o entrenador que figuren en el formulario de inscripción.

La competición se desarrollará conforme a las reglas de juego vigentes de la Real Federación Española de Balonmano, con las siguientes consideraciones:

1.2.- Tiempo de juego

La duración de cada partido será de dos tiempos de 25 minutos cada uno, con un descanso de 10 minutos entre periodos.

1.3.- El balón

El balón estará formado por una cubierta de cuero, con una cámara de goma. En esta categoría no está permitida la sustancia adhesiva, pegamento y/o resina.

Existe una medida máxima y mínima para el balón tamaño 50-52 cm. tanto para los equipos masculinos como femeninos.

Se permite a los árbitros poner en juego un balón reserva (sin time-out) si creen que esto puede evitar una pérdida de tiempo o que sea necesario por cualquier otra razón.

1.4.- Clasificación

La clasificación se establecerá de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos por cada equipo, teniéndose en cuenta la siguiente tabla de puntuación

Partido ganado	_____	2 puntos
Partido empatado	_____	1 punto
Partido perdido	_____	0 puntos

Los desempates se dirimirán en función del sistema de competición adoptado.

1.5.- Prórrogas

En caso de ser necesaria una prórroga se procederá:

A) 5 minutos de descanso y sorteo de campo y saque.

B) Prórroga de dos tiempos de 5 minutos, más 1 minuto de descanso.

Si persiste el empate:

C) Cinco minutos de descanso y sorteo de campo y saque.

D) Prórroga de 2 tiempos de 5 minutos + 1 minuto de descanso.

Si persiste el empate:

E) Lanzamiento de 7 metros. Se debe comunicar al árbitro las cinco personas designadas, que lanzarán alternativamente ante el portero elegido por cada lanzamiento. Los árbitros sortearán la portería y el orden de lanzamiento. Cuando se procede al lanzamiento, sólo pueden estar en el terreno, el lanzador, portero y árbitros.

Si persiste el empate: se hace una nueva lista de cinco jugadores, comenzando ahora el equipo que no lo hizo en la primera tanda. Se lanza alternativamente hasta que un equipo falla y el otro consigue gol.

Si persiste el empate: se actúa como en la segunda serie hasta designar al ganador.

1.6- Tiempos muertos

Cada equipo podrá solicitar un tiempo muerto (obligatoria la tarjeta verde) de un minuto de duración en cada una de las partes del encuentro. Se concederá cuando el balón está en poder del solicitante, una vez solicitado el tiempo muerto, éste no podrá ser anulado.

El tiempo muerto de equipo puede ser solicitado solamente cuando el equipo esté en posesión del balón, bien con el balón en juego o durante una interrupción (por ejemplo cuando se ha señalado un golpe franco y aún no se ha ejecutado). La mesa concederá tiempo muerto inmediatamente.

En las prórrogas no se dispondrá de tiempo muerto.

1.7- Sustituciones

Solo podrán efectuar cambios, cuando el equipo que realiza el cambio, esté en posesión del balón. Son excepciones a esta regla, cuando exista un tiempo muerto y los cambios de portero en cualquier circunstancia. No se permitirán los cambios de jugadores/as especialistas solo en ataque/defensa.

1.8.- Desarrollo del juego

Cuando un jugador sangra debe ser atendido en la banda hasta que esté curado y limpio. Sólo se permite la

entrada de dos personas para atender un lesionado (oficiales o entrenadores).

Ante un lanzamiento intencionado fuera se efectuará un saque de banda.

Se decretará golpe franco cuando un portero entra en su área con balón controlado o introduce el balón que está parado o rodando en el suelo exterior del área dentro de la misma

Si un portero controla el balón en su área de portería o el balón ha traspasado la línea exterior de portería, tocado por el portero o un contrario, se efectuará un saque de portería.

Los árbitros concederán un golpe franco si un jugador dirige el balón hacia su propia área de portería y el portero toca el balón.

Se sacará de centro pisando la línea central, con aplicación del triángulo de tolerancia de 1'5m. a cada lado. Los jugadores se pueden mover libremente una vez que ha pitado el árbitro, lo cual significa que no tiene que esperar a que el balón abandone la mano del lanzador.

Si el balón golpea el techo (o algún objeto fijo encima del terreno), los árbitros concederán un golpe franco a favor del equipo cuyos jugadores no tocaron el balón por última vez. También se concederá golpe franco a favor del equipo que tuvo la última posesión del balón, si hay una interrupción del juego sin que se haya cometido ninguna acción contra las reglas.

La definición de «clara ocasión de gol» se ha ampliado para incluir aquellos casos en que un jugador está a punto de recibir el balón, pero esto es evitado con una falta, sin la cual, un instante después, la situación hubiera sido una de las dos tradicionales. También incluye aquellas situaciones en las que el portero ha abandonado el área de portería y un contrario tiene el balón. En este caso, si los árbitros están convencidos que este jugador atacante podía claramente lanzar el balón dentro de la portería vacía si no hubiera sido objeto de una falta.

1.9- Sanciones

Si un jugador que ha recibido una exclusión de 2 minutos ó una descalificación, es culpable de una conducta antideportiva (leve o grave) antes de que se reanude el partido, deberá ser sancionado con una exclusión adicional de 2 minutos (resultando una sanción total de 4 minutos).

Las reglas normales de sanción progresiva a los jugadores, como por ejemplo las tres exclusiones de 2 minutos, también se aplicarán en el caso de conducta antideportiva fuera del terreno de juego. Por tanto la descalificación inmediata ya no es la única opción en el caso de un jugador en el banquillo que previamente ha recibido una amonestación ó una exclusión. Similarmente en lo referente de la sanción a los oficiales de equipo por

conducta antideportiva, se ha introducido una exclusión de 2 minutos como un paso intermedio entre la «tarjeta amarilla» y la «tarjeta roja».

Situación inicial	Acción	Nueva situación	Situación terreno
Exclusión	C. Antideportiva	Exclusión	6 Jugadores 4m.
Exclusión	C. Antidepor grave	Descalificación	6 Jugadores 4m.
Oficial excluido	C. Antideportiva	Descalificación	6 Jugadores 2m.

1.10.- Los árbitros

Si los dos árbitros tenían diferentes opiniones sobre qué equipo debería tener la posesión del balón, hasta ahora prevalecía la opinión del árbitro central cuando ambos señalaban una infracción, se mantiene cuando no puedan llegar a un acuerdo.

El nuevo procedimiento a seguir pasaría por una rápida consulta entre los árbitros, a veces incluso de forma visual, siempre con un time-out, para después reanudar el juego con la decisión conjunta alcanzada.

CAMPO A TRAVÉS

1.- Sistema de competición

Acceden a la Final Regional los siguientes equipos:

- Un equipo por municipio.
- Aquellos municipios que por el gran número de centros escolares inscritos en su fase municipal (ocho o más) demuestren una máxima participación, podrán inscribir en la final a dos equipos.

Para poder participar en la final, cada municipio deberá organizar al menos una jornada para decidir su clasificación municipal y de esta forma saber qué equipo o equipos pueden asistir a la final.

Aquellos municipios que por su escaso número de centros escolares les fuera imposible realizar esta jornada, podrán agruparse con otros cercanos y así tener un conocimiento previo de sus equipos antes de que participen en la final.

2.- Reglas técnicas

2.1.- Inscripciones

Se participará en modalidad masculina y femenina, el número máximo de participantes es de 4 y mínimo de 3.

Las inscripciones de los equipos deberán realizarse a través de los asesores de cada grupo o bien enviarlas directamente al municipio organizador.

Si una vez inscrito un equipo se decide su sustitución por otro distinto, se deberá comunicar al menos con 24 horas de antelación, aportando los datos de los participantes que componen el nuevo equipo.

Si se produjera alguna baja entre los participantes de los equipos inscritos, éstos podrán ser sustituidos previa comunicación a la organización, hasta treinta minutos antes del comienzo de la 1ª prueba.

Los participantes individuales no podrán ser sustituidos.

2.2.- Clasificaciones para el Campeonato de España:

1) Por centros de enseñanza: Se obtendrá sumando los puntos obtenidos por los tres primeros de los cuatro componentes del equipo del mismo centro escolar. Se proclamará campeón el equipo del colegio formado por los tres atletas que menos puntos consigan, puntuándose 1 al primero, 2 al segundo y así sucesivamente. En el caso de que se dé el empate entre dos o más equipos, quedará establecido el orden final en función de la mejor clasificación del tercer corredor.

2) Individual: Los tres primeros clasificados no pertenecientes al primer equipo clasificado, un cuarto corredor será designado por el Comité Regional de Deporte Escolar en función de su clasificación en el ranking de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia.

Además de clasificación por centros de enseñanza e individual, de los ocho corredores que asisten al Campeonato de España Escolar (cuatro por centros escolares y cuatro individuales), se obtendrá la clasificación por selecciones autonómicas sumando los puntos obtenidos de los 6 primeros clasificados de sus ocho componentes.

2.3.- Distancias

Hombres 4.500 mts.

Mujeres 3.000 mts.

FÚTBOL SALA

1.- Reglas técnicas

1.1.- Participantes

Todos los participantes jugarán al menos 5 (cinco) minutos en cada uno de los tiempos, si no lo hicieran, se considerará alineación indebida y el equipo será sancionado con la pérdida del partido con el resultado de 3 – 0, salvo que la diferencia de goles sea superior a este resultado.

1.2.- Composición de los equipos

El partido será jugado por dos equipos que en el terreno de juego tengan cada uno un máximo de 5 (cinco) jugadores y un mínimo de 4 (cuatro), de los cuales uno jugará como guardameta.

En el caso de que por cualquier circunstancia un equipo quedase reducido a 3 (tres) jugadores durante el transcurso del partido, el árbitro decretará suspendido el mismo.

El número máximo de jugadores inscritos en acta será de 12 (doce).

1.3.- Tiempo de juego

El tiempo de duración de un partido es de 30 (treinta) minutos cronometrados, divididos en 2 (dos) períodos de 15 (quince) minutos cada uno, a reloj parado, con 10 (diez) minutos de descanso entre ambos.

Será permitido a los entrenadores y delegados acreditados y, en su defecto, a los capitanes de los equipos, la solicitud de 2 (dos) tiempos muertos, uno en cada período de juego, siendo de 1 (un) minuto de duración cada tiempo solicitado.

Las peticiones de tiempo sólo serán concedidas cuando el balón estuviese fuera de juego.

1.4.- Sustituciones:

Se permitirá un número indeterminado de sustituciones. Un jugador que haya sido reemplazado, puede nuevamente volver al terreno de juego en sustitución de otro. Para efectuar una sustitución, deberá ser avisado el juez de mesa.

1.5.- Faltas personales

Se considerarán faltas personales cometidas por los jugadores:

a) Demorar el portero el juego más de 5 (cinco) segundos, reteniendo el balón en su propia área, estando en posición de jugarlo.

b) Obstruir una jugada prendiendo o sujetando el balón con los pies, o evitando e impidiendo con su cuerpo el movimiento del balón, a excepción del guardameta cuando esté caído en el suelo dentro de su área.

c) Tocar el balón el ejecutor de un lanzamiento lateral, de esquina, de tiro libre, doble penalti o penalti, antes que otro jugador lo haga.

d) Demorar más de 5 (cinco) segundos para reponer el balón en juego en la ejecución de un tiro libre, doble penalti, penalti, saque de banda, saque de esquina o saque de meta.

e) Tocar el balón, estando en juego, un jugador que no está debidamente equipado.

f) Los porteros podrán jugar, rodar, botar y tocar cuantas veces quieran el balón dentro de su área de meta, pero siempre dentro del plazo común de cinco segundos.

g) Permanecer el balón más de cinco segundos dentro del área de meta propia, estando en juego el mismo.

h) En el lanzamiento de penalti, doble penalti o tiro sin barrera, tocar el balón un compañero del ejecutor antes que

sea rechazado por el portero o la portería, o que el balón se detenga antes de penetrar en el área, o que el lanzamiento no sea ejecutado hacia portería.

i) Recibir el portero el balón cedido voluntariamente por un compañero si no viene directamente del saque de banda, falta o córner, o del compañero que recupere o controle el balón en posesión de un contrario.

1.6.- Sanciones

A) Todas estas infracciones serán castigadas con el cambio de posesión del balón al equipo contrario, que lo pondrá en juego mediante un saque de banda, desde el punto más cercano donde ocurrió la infracción.

B) En el supuesto del anterior apartado g), será sancionado el jugador que hubiese tocado el balón en último lugar al cumplirse el tiempo indicado.

JUDO

1.- Edad de los participantes

Podrán participar todos los judokas que, estando en posesión de la licencia federativa, se encuentren dentro de las edades establecidas en esta convocatoria.

2.- Sistema de competición

Se realizarán dos ranking y una final regional, clasificando los tres primeros de cada uno de los ranking por peso para la final, no pudiendo participar en el segundo ranking los tres primeros clasificados del primero.

La competición comenzará una vez terminados los respectivos pesajes.

3.- Reglas técnicas

3.1.- Número de participantes por equipo

El número de participantes por equipos máximo será de 7 y mínimo de 4.

Solo podrán participar aquellos judokas que estén en posesión, como mínimo, del cinturón verde.

3.2.- Peso de los participantes:

Dado que el Campeonato de España se celebra por selecciones autonómicas e individuales, el número de participantes que asisten al mismo es de siete, en los siguientes pesos:

MASCULINO

Hasta 42 kg.

Más de 42kg. Hasta 46kg. Inclusive

Más de 46kg. Hasta 50kg. Inclusive

FEMENINO

Hasta 40kg.

Más de 40kg. Hasta 44kg.
Inclusive

Más de 44kg. Hasta 48kg.
Inclusive

Más de 50kg. Hasta 55kg. Inclusive	Más de 48kg. Hasta 52kg. Inclusive
Más de 55kg. Hasta 60kg. Inclusive	Más de 52kg. Hasta 57kg. Inclusive
Más de 60kg. Hasta 66kg. Inclusive	Más de 57kg. Hasta 63kg. Inclusive
Más de 66kg.	Más de 63kg.

No obstante lo anterior, cuando no se pueda contar con un participante en un peso determinado podrá ser ocupado ese peso por un deportista del peso inmediatamente inferior, para participar por equipos. En la competición individual cada participante lo hará en su peso.

3.3.- Tiempo de los combates:

Tres minutos

3.4.- Clasificación:

Se proclamará Campeón Regional individual masculino y femenino, aquel participante que resulte vencedor en el ranking.

3.5.- Documentación

Individual: Según lo establecido en el apartado Normas Generales del anexo II de la Orden de la presente convocatoria. Original del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, licencia federativa en vigor y carnet de grados con un nivel mínimo de cinturón amarillo.

3.6.- Trofeos

Se entregarán trofeos a los equipos clasificados en primer, segundo y tercer lugar, (considerando dos terceros) y medalla para cada uno/a de sus integrantes, tanto en la modalidad masculino como femenino. Y medalla a los individuales clasificados en 1º, 2º y 3º puesto (dos terceros) de cada uno de los pesos en las modalidades masculina y femenina.

LUCHA

1.- Sistema de competición

Las dos primeras fases serán festivales, donde lo que prima es la participación y el interés de los alumnos. En estas fases todos los alumnos recibirán un obsequio de participación de la federación de lucha.

La tercera fase será el Campeonato Regional, el cual será voluntario para los participantes en las dos anteriores.

Se realizará dependiendo del número de participantes, según las siguientes categorías y pesos.

- A) Hasta 5 competidores _____
liga
b) De 6 a 7 competidores _____
Mixto, liga más eliminatoria
c) Ocho o más competidores _____
Eliminatorias

Clasificación por equipos. Los equipos estarán formados por un mínimo de 5 y un máximo de 10 participantes: Una vez obtenida la clasificación final individual, se seguirá el siguiente criterio de puntuación.

Primer Clasificado	6 puntos
Segundo «	4 «
Tercer «	2 «

Aquel colegio, club o entidad que obtenga más puntos se proclamará Campeón Regional.

2.- Reglas técnicas:

2.1.- Tiempo de los combates

Categoría Infantil..... 3 minutos

2.2.- Modalidades y categorías

Lucha Olímpica.....Infantil Masculino y femenino

2.3.- Peso de los participantes

Infantil Masculino: 29-32 35 38 42 47 53 59 66 73
73-85kg.

Infantil Femenino: 28-30 32 34 37 40 44 48 52 57
57-62kg.

2.4.- Trofeos

Se entregará trofeo a todos los colegios que, por puntuación de sus participantes, queden clasificados en 1º, 2º y 3º lugar, se considerarán dos terceros. Y medallas a los individuales clasificados en 1º, 2º y 3º lugar considerando dos terceros.

2.5.- Edad de los participantes

Podrán participar los nacidos en los años 1988 y 1989

NATACIÓN

1.- Edad participantes

Pueden participar todos los alumnos de centros docentes nacidos en los años que se indican a continuación

Modalidad	Edades
Masculina	Nacidos años 1989
Femenina	Nacidas años 1991

2.- Sistema de Competición

Existirá una sola competición Final Regional: pueden participar todos los alumnos de centros docentes nacidos en los años antes indicados. Cada uno puede hacerlo en dos pruebas individuales y en relevo. Cada centro puede inscribir a cuantos alumnos desee en las pruebas individuales y un equipo de relevos.

Los centros docentes enviarán relaciones nominales en las que figuren los siguientes datos del alumno:

- Nombre apellidos y fecha de nacimiento.
- Datos de las pruebas.
- Número ordinal de la prueba que vaya a nadar, distancia y estilo (ejemplo: 3ª 50 braza femenina).
- Datos del centro: Nombre, dirección y teléfono.
- Datos del delegado del equipo.

Dichas inscripciones serán enviadas a la Federación de Natación de la Región de Murcia, Apartado de correos 2.030, Murcia.

3.- Reglas técnicas

3.1.- Control

Las pruebas serán controladas por el Comité Regional de Árbitros de la Federación de Natación de la Región de Murcia, quien nombrará los Jurados correspondientes. Dichos jurados levantarán las actas de cada jornada, dando las clasificaciones por años de nacimiento.

Se realizarán series contra reloj, adjudicándose las calles por sorteo, por años de nacimiento.

3.2.- Puntuación

Puntuarán, como máximo, seis nadadores por prueba, año de nacimiento y centro.

Puntuarán los 30 primeros clasificados por prueba/año.

La puntuación por prueba individual será la siguiente:

1º 36 puntos	2º 32 puntos	3º 29 puntos
4º 27 puntos	5º 26 puntos	6º 25 puntos
7º 24 puntos	8º 23 puntos	9º 22 puntos
28º 3 puntos	29º 2 puntos	30º 1 puntos

La puntuación por relevos será el doble.

3.3.- Trofeos

Trofeos: Los tres primeros centros clasificados por suma conjunta de puntos por prueba y categorías.

Medallas: A cada uno de los componentes de los equipos que queden clasificados en primer, segundo y tercer lugar.

3.4.- Pruebas - Fase Final

- | | |
|---------------------|------------------------|
| 1.- 50 libres fem. | 6.- 50 espalda masc. |
| 2.- 50 libres mas. | 7.- 50 mariposa fem. |
| 3.- 50 braza fem. | 8.- 50 mariposa masc. |
| 4.- 50 braza mas. | 9.- 4x50 libres fem. |
| 5.- 50 espalda fem. | 10.- 4x50 libres masc. |

ORIENTACIÓN

1.- Inscripciones a las pruebas

Para la participación en cada una de las competiciones será necesario enviar a la Federación de Orientación, vía fax la relación nominal, por categorías, de los participantes de esa prueba específica. Los formularios se rellenarán por separado, uno para la modalidad masculina y otro para la femenina.

2.- Número de jornadas

A) Fase Municipal: será convocada por cada Ayuntamiento. Para su desarrollo podrán utilizarse aquellas carreras de la Liga Regional de Orientación que se estimen oportunas.

B) Fase Regional: se compone de cuatro Jornadas distribuidas del siguiente modo.

· Jornada previa no puntuable: servirá como entrenamiento y para entrega anticipada de la documentación. Los centros participantes deberán aportar fotocopia del formulario oficial debidamente rellenado y fotocopias de los DNI de los participantes.

- 1ª Jornada puntuable: modelo clásico de carrera.
- 2ª Jornada puntuable: modelo clásico de carrera.
- 3ª Jornada puntuable: modelo clásico de carrera.

3.- Reglamento básico

Los recorridos a realizar para las categorías masculina y femenina podrán tener punto de control comunes, teniendo carácter individual.

Está totalmente prohibido el acceder a la zona de bosque donde se desarrolla la competición, antes y durante el transcurso de la misma, por aquellos corredores que no han iniciado su tiempo de carrera o han finalizado la misma. El incumplimiento de esta norma será motivo de descalificación.

Cuando la Organización de la prueba o la Dirección Técnica de este campeonato lo estime oportuno se deberá entregar el plano de la carrera al llegar a Meta. En ningún caso se podrá mostrar el plano de la carrera a otros corredores/as que no han iniciado su salida. El incumplimiento podrá ser motivo de descalificación.

Los participantes saldrán con intervalos de 2 minutos. En el caso de una participación muy numerosa se podrá realizar por intervalos de tiempo de 1 minuto e incluso por la subdivisión de categorías en función de lo dispuesto por la Dirección Técnica de esta Federación.

La pérdida de la tarjeta de control supone la descalificación, salvo que se pueda certificar el paso por los diferentes controles a través de otra forma, con la suficiente claridad (balizas checas u otro).

La suspensión de una de las dos primeras Jornadas puntuables (por razones climatológicas o técnicas) supondrá

el reducir la clasificación individual y por equipos a las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas puntuables restantes.

La suspensión de la última Jornada puntuable por alguna de las razones antes citadas supondrá su aplazamiento y repetición en la siguiente prueba de Liga Regional u otra fecha dictaminada por la Dirección Técnica de esta Federación.

Se otorgarán 100 puntos al vencedor y vencedora de la prueba en cada categoría. Las puntuaciones mínimas que se establecen son de 20 puntos para aquellos/as corredores/as que finalicen la prueba en menos de 90 minutos, y de 10 puntos para los que empleen más de 90 minutos.

Quedarán descalificados y obtendrán 0 puntos los corredores que no reflejen en su hoja de control las marcas correspondientes a cada una de las balizas.

4.- Horas de salida

Las horas de salida de cada corredor/a serán a partir de las 10'30 horas de la mañana para cada una de las tres Jornadas puntuables. Esta hora será inamovible salvo caso justificado.

El Centro o corredor que por motivos justificados llegue tarde a su hora de salida podrá solicitar el cambio de hora que podrá ser otorgada del siguiente modo:

a) Se asignará una de las horas vacantes por ausencia de otro corredor/a siempre que dicha hora se encuentre alejada de otras horas de salida de corredores de su mismo centro.

b) Pasará a asignársele hora de salida a partir del último corredor con intervalos de 8 minutos como mínimo entre ellos.

5.- Sistema de competición.

Se realizará un Ranking con la suma de los puntos obtenidos en las tres pruebas puntuables, del cuál se derivará la clasificación por equipos e individual, tanto masculina como femenina.

Clasificaciones: Finalizada la totalidad de los recorridos y certificada la validez de los mismos en las tarjetas de control se procederá del siguiente modo: se asignará al ganador o ganadora la puntuación de 100 puntos y al resto los puntos resultantes de restar a 100 la diferencia de minutos con respecto al ganador o ganadora.

Clasificación individual: se realizará mediante la suma de los puntos obtenidos en sus dos mejores recorridos de las tres Jornadas puntuables.

Clasificación por equipos: se realizará, a partir de la clasificación individual, mediante la suma de los puntos de los cuatro primeros corredores de cada centro. Igualmente se desestimará la peor puntuación de cada corredor de las tres Jornadas puntuables.

6.- Modalidad de carrera.

El modelo de prueba será el de «carrera diurna individual», con una distancia aproximada entre 2,5 km. y 4 km., aunque siempre en función de las características del terreno. El número de controles dependerá de las características del trazado.

7.- Indumentaria

La indumentaria deberá ser ropa deportiva, si existiese dorsal éste se llevaría en el pecho. Por motivo de seguridad es obligatorio el uso de manga larga y pantalón largo.

8.- Reclamaciones

Cualquier reclamación se podrá realizar por escrito, al Jurado Técnico de la prueba, hasta una hora después de finalizada la prueba.

9.- Número de participantes por Centro

Será el del número de inscritos por cada centro en los formularios oficiales, aunque para la clasificación final (por equipos e individual) se puntuará según lo especificado en el apartado 5 «Sistemas de competición - clasificaciones».

No obstante, el número máximo de participantes por equipo es de 4 y el mínimo de 3.

10.- Trofeos

Recibirán trofeo los equipos clasificados en primer, segundo y tercer lugar (se consideran dos terceros) en las modalidades masculino y femenino. Igualmente se procederá en la clasificación individual.

PIRAGÜISMO

1.- Sistema de competición

El sistema de competición se determinará en función del número de equipos inscritos. La competición se realizará por concentración los sábados por la mañana. El lugar y fecha se comunicará oportunamente.

2.- Reglas técnicas

Se aplicará el reglamento de Kayak Polo adaptado a la promoción.

1.1.- Tiempo de juego: Dos tiempos de 15 minutos de juego real, con cambio de campo en cada tiempo y descanso de 10 minutos. Se empleará un balón de plástico tipo waterpolo.

Tiempos muertos: Se podrán solicitar un total de 3 tiempos por partido.

1.2.- Jugadores: Cada equipo deberá inscribir un mínimo de 6 y un máximo de 10, debiendo jugar todos en algún momento a lo largo del partido.

1.3.- Sustituciones: Es obligatoria la sustitución con el fin de que haya siempre 5 jugadores en la posta de juego. Todos los jugadores pueden actuar indistintamente en cualquier posición de juego, incluido el portero.

1.4.- Protecciones: Es obligatoria la protección de todos los jugadores con casco y chaleco.

1.5.- Tanteo: Si al terminar el partido hay empate, se prorrogará en bloques de 5 minutos el juego hasta el desempate.

1.6.- Comienzo del partido: No podrá comenzar el partido si uno de los equipos no está en la pista de juego con cinco jugadores dispuestos a jugar.

1.7.- Incomparecencia: Se concederán 15 minutos sobre la hora fijada, antes de dar el partido ganado al equipo presente. Si un equipo se quedase con menos de tres jugadores, se daría por finalizado el partido.

1.8.- Juego con balón: No se permite el desplazamiento del balón a bordo de la piragua, pudiéndose lanzar con la mano o con la pala.

1.9.-Faltas de juego: Las faltas intencionadas por agresiones, insultos, desplazamientos del balón o juego peligroso serán sancionadas por el árbitro a su criterio con: pérdida de balón, tiro libre, expulsión temporal o expulsión definitiva.

TENIS DE MESA

1.- Sistema de competición

La competición se disputará por el sistema de copa Corbillón, que consiste en disputar un máximo de cinco partidos en el siguiente orden:

A contra X
B contra Y
Doble contra Doble
A contra Y
B contra X

El encuentro se dará por finalizado cuando uno de los dos equipos llegue a tres partidos ganados.

El partido de dobles lo podrán disputar dos jugadores distintos a los que lo hagan en individuales.

Los equipos estarán formados por un mínimo de 2 y un máximo de 4 jugadores.

2.- Reglas Técnicas

2.1.- Alineaciones.

Antes del comienzo del encuentro, el árbitro sorteará las letras de juego, después, cada equipo escribirá su alineación en el papel que se le facilitará al efecto, entregándolo al árbitro junto a los originales de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y tríplico.

2.2. - Elección de campo y servicio

Antes del comienzo de cada partido, se sorteará por el árbitro campo y servicio; el jugador que gana el sorteo puede elegir campo, sacar o restar.

En dobles, la pareja que gana el sorteo y decide sacar, dice que jugador va a servir, tras ello, la otra pareja dice cual restará.

2.3.- Servicio

En individuales, el saque será libre, pudiendo realizarse desde cualquier parte del campo del que sirve, siempre y cuando, raqueta y pelota estén por detrás de la línea de fondo o su prolongación del campo del jugador que saca, pudiendo botar en cualquier parte del campo del jugador que recibe.

En dobles, al sacar la pelota deberá botar primero en la parte derecha del lado de la mesa del servidor y después en la parte derecha del lado de la mesa del restador, lo que se conoce como saque cruzado. Si la pelota bota en la raya el servicio es bueno.

En todo momento, el saque debe hacerse de forma que el árbitro pueda verlo con claridad.

En el momento de iniciar el servicio, raqueta y mano libre con la pelota inmóvil en ella, deberán estar por encima de la superficie de juego, debiendo ser lanzada hacia arriba y golpeada cuando cae, de lo contrario, el árbitro advertirá la primera vez, pudiendo señalar falta de saque en las siguientes ocasiones y dar tanto al restador.

Si en el saque la pelota toca la red o sus soportes, es tanto nulo aunque ocurra seguido.

La pelota está en juego desde el último momento en que permanece inmóvil en la palma de la mano libre antes de ser puesta en servicio intencionadamente hasta que la jugada se decide como tanto o anulación.

Un jugador obstruye la pelota si él, o cualquier cosa que vista o lleve, la intercepta cuando la pelota está por encima de la superficie de juego o se está dirigiendo hacia ésta y no ha sobrepasado su línea de fondo, no habiendo tocado su campo desde la última vez que fue golpeada por su oponente.

2.4.- Servicio correcto.

Un servicio es correcto cuando tras cumplir lo contemplado en el punto anterior, la pelota, tras dar un solo

bote en el campo del servidor, bota en el campo del restador, pudiendo dar un número ilimitado de botes. Si no bota en el campo contrario es falta aunque haya tocado la red o sus soportes.

Una vez lanzada la pelota al aire para sacar, tiene que ser golpeada, de lo contrario será falta de saque, aunque se coja con la mano.

2.5.- Orden de juego.

Después de haberse jugado 2 tantos, el restador o pareja restadora pasará a ser servidor o pareja servidora, y así hasta el final del juego, a menos que ambos jugadores o parejas hayan anotado 10 tantos o esté en vigor la regla de aceleración. En estos últimos casos, el orden del servicio y del resto será el mismo, pero cada jugador servirá tan sólo un tanto alternativamente.

El jugador o pareja que sirva primero en un juego restará en primer lugar en el siguiente juego del partido, y en el último juego posible de un partido de dobles, la pareja restadora cambiará su orden de recepción cuando la primera de las parejas anote 5 tantos.

El jugador o pareja que comienza un juego en un lado de la mesa comenzará el siguiente juego del partido en el otro lado, y en el último juego posible de un partido, los jugadores o parejas cambiarán de lado cuando el primero de los jugadores o parejas anote 5 tantos.

En dobles, cada jugador deberá golpear la pelota una vez de forma alternativa.

2.6.- Tanto

A menos que la jugada sea considerada nula, un jugador perderá un tanto si:

- No sirve correctamente.
- No resta correctamente.
- Comete obstrucción.
- Golpea la pelota dos veces seguidas.
- El o cualquier cosa que vista o lleve, mueve la mesa.
- Toca la superficie de juego con la mano libre.
- El o cualquier cosa que vista o lleve toca la red o sus soportes.
- En dobles, golpea la pelota fuera del orden establecido.

Si brazo o mano que sujeta la raqueta toca la superficie de la mesa, no es falta.

2.7.- Juego

Ganará un juego el jugador o pareja que alcance 11 tantos, excepto cuando ambos jugadores o parejas empatan a 10 tantos; en este caso ganará el juego el primer jugador o pareja que obtenga dos tantos de diferencia sobre el jugador o pareja oponente.

2.8.- Partidos

Un partido es la confrontación entre dos jugadores o parejas, cada partido se juega al mejor de cualquier número impar de juegos.

2.9.- Vestimenta

Es imprescindible el uso de prendas deportivas. Los jugadores de un mismo equipo deberán llevar igual al menos la camiseta. El color dominante de la camiseta o polo, no podrá ser de igual color que la pelota; por lo que se aconseja no sea blanco, amarillo o naranja.

2.10.- Descansos

El juego será continuo durante todo el partido excepto que todo jugador tiene derecho a:

a) un descanso de hasta 1 minuto entre juegos sucesivos de un partido.

b) breves descansos para utilizar la toalla después de cada 6 tantos desde el inicio de cada juego y en el cambio de lado en el último juego posible de un partido.

2.11.- Consejos

Una vez iniciado el partido, los jugadores solo podrán recibir consejos en los periodos indicados en el punto anterior; el incumplimiento de esta norma será sancionada con tarjeta amarilla al banquillo la primera vez y expulsión de quien de los consejos (de palabra o gesto) en sucesivas veces.

2.12.- Regla de aceleración

Excepto que ambos jugadores o parejas hayan conseguido al menos 9 tantos, la regla de aceleración entrará en vigor si un juego no ha finalizado tras 10 minutos de juego, o en cualquier otro momento anterior a petición de ambos jugadores o parejas.

Si se introduce la regla de aceleración o si la duración de un juego fuese superior a 10 minutos, todos los juegos posteriores del partido deberán jugarse bajo la regla de aceleración.

3.- Premios

Se entregará trofeo a los equipos: campeón, subcampeón y dos terceros, y medallas a cada uno de los integrantes de los equipos, tanto en la modalidad masculina como femenina. Y a los individuales clasificados en 1º, 2º y 3º lugar en la modalidad masculina y femenina.

VELA

1.- Participantes

Podrán participar todos los niños/as nacidos/as en los años 1988/89. Los equipos estarán formados por cuatro regatistas y un reserva en barco colectivo.

2.- Normas Técnicas

2.1.- Reglas

a) Las Reglas de Regatas a Vela de la ISAF. 1997-2000 (RRV).

b) Las prescripciones de la R.F.E.V.

c) Las reglas de la clase OPTIMIST.

d) Las instrucciones de Regata, (I.R.).

e) Las modificaciones a las Instrucciones de Regata que pueden modificar los apartados a) y c).

2.2.- Penalizaciones

Penalizaciones por infringir una regla de la parte II: Se aplicará la penalización de giros de 720º según se establece en la regla 44.1 del RRV, excepto para la Clase Catamarán que, en modificación a dicha regla, realizará un giro de 360º.

2.3.- Clases participantes

Barco colectivo.

2.4.- Publicidad

La regata está clasificada como de Categoría B (Apéndice G4 del R.R.). Se exigirá a los participantes la exhibición de publicidad conforme al apartado G 4.1 (b).

2.5.- Responsabilidad

El comité organizador o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por este Anuncio de Regatas.

La Regla Fundamental 4: Decisión de regatear, de la parte 1 del RRV, que establece: «Un barco es el único responsable de su decisión de tomar o no la salida o de continuar en la regata».

3.- Sistema de Competición.

Los equipos estarán formados por tres regatistas y un reserva. Cada participante navegará en un barco. La suma de puntos individual determinará el equipo vencedor.

El sistema de competición se establecerá en función del número de equipos inscritos.

3.1.- Puntuación

Se aplicará el Sistema de puntuación Baja del Apéndice A2.2. del RRV.

Las instrucciones de regata establecerán un sistema específico de desempate.

3.2.- Areas de regatas

Habrà una sólo área de Regatas.

4.- Premios

Se entregará trofeo a los tres primeros clasificados de cada una de las Clases participantes, y medalla a cada uno de los integrantes de los equipos.

VOLEIBOL

1.- Sistema de competición

Los encuentros de competición se disputarán a tres set ganados de 25 puntos con dos de diferencia, sin punto límite (23-25/ 24-26/ 26-28).

En caso de empate, el 5º set o decisivo se disputará a 15 puntos con dos de diferencia, pero sin punto límite (ejemplo: 13-15/ 16-18/ 18-20).

Gana un set el equipo que con una ventaja mínima de dos puntos marca primero 25 puntos. En caso de empate 24-24 el juego continúa hasta que uno de los dos equipos obtiene la ventaja de dos puntos.

No se considerará falta si en el saque el balón toca la red, y entra en los límites del terreno de juego contrario.

Se gana una jugada siempre que un equipo falle en ejecutar el saque o en devolver el balón o cometa una falta: el equipo adversario gana la jugada con uno de los efectos siguientes:

-Si el equipo adversario hizo el saque, éste suma un punto y sigue.

-Si el equipo adversario recibió el saque, éste obtiene el derecho al saque (cambio) y suma un punto.

Para ganar una jugada en cualquier set (Sistema de punto por jugada):

-El equipo que sacó suma un punto y sigue sacando.

-El equipo que recibió el saque suma un punto y gana el derecho a sacar.

· El delantero (3) debe estar entre el delantero derecho (2) y el delantero izquierdo (4) y delante del zaguero centro (6).

· El zaguero (6) debe estar entre el zaguero derecho (1) y el zaguero izquierdo (5) y detrás del delantero centro (3).

· El balón puede ser golpeado con cualquier parte del cuerpo (incluido los pies).

· Toque de defensa y recepción: En el primer toque de defensa o recepción se permitirá el doble contacto con el balón, pero no el doble toque, ni retención, ni acompañamiento (los contactos deben ser simultáneos).

· En el saque el balón deberá ser golpeado con la mano o cualquier parte del brazo.

La zona de saque se extiende por toda la línea de fondo del campo y está delimitada por dos líneas de 15 cm. de largo y 5 cm. de ancho, situada como prolongación de la línea lateral del campo y a 20 cm. de esta.

El toque de red de un jugador que no interviene en la jugada no será considerado como falta.

Todos los jugadores se presentarán en el campo provistos de la indumentaria deportiva adecuada, compuesta ésta por camiseta numerada en pecho y espalda, pantalón corto y zapatillas de deporte.

2.- Composición de los equipos:

El equipo completo, incluidos los suplentes, no deberá exceder de 12 jugadores en acta y nunca ser inferior a 6. El encuentro no puede dar comienzo si no hay 6 jugadores como mínimo en cada equipo.

Solo los jugadores que figuren en acta podrán participar en el encuentro. Cada equipo podrá inscribir a un jugador como «líbero».

3.- La red:

La red deberá tener 1 m. de ancho por 9,5 m. de largo, siendo los cuadros de la misma de 10 cm. de lado.

Alturas: Infantil Masculino	2,24 mts.
Infantil Femenino	2,10 mts.

4.- El balón:

El balón debe ser esférico con una cubierta de cuero flexible que lleve en su interior una cámara o vejiga de caucho o material similar.

Color uniforme claro.

Circunferencia de 65 a 67 cm.

Peso de 260 a 280 gr.

Presión interior de 0,30 a 0,325 kg/cm²

5.- Sustituciones:

Se harán a petición del entrenador o del capitán en juego cuando el balón esté muerto, pudiendo realizarse un máximo de 6 cambios en cada juego.

Ningún jugador puede entrar más de 2 veces por juego salvo si su equipo queda incompleto a causa de accidente o lesión y si los cambios normales están agotados, excepto el libero, que podrá entrar y salir cuantas veces quiera, pero solamente para acciones defensivas.

6.- Tiempo de juego:

Durante el transcurso de cada juego se pueden solicitar dos tiempos muertos de 30 segundos por cada equipo.

El descanso entre juegos será de 3 minutos. Entre el segundo y el tercer set puede ampliarse el tiempo de descanso hasta 10' siempre que los dos equipos estén de acuerdo.

Lo no regulado en esta normativa, será de aplicación lo establecido por su Federación Territorial correspondiente.

Consejería de Economía y Hacienda

1279 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa al / los interesado/s que se indica, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica siguiente Orden de la Consejería dictada en resolución de Recurso de Nulidad presentado ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dicha Resolución sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Texto íntegro del acto que se notifica:

« ORDEN DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISION DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO INSTADA POR D^a M^a del Carmen Martínez FRENTE A LA COMPROBACION DE VALORES Y LA LIQUIDACION TRIBUTARIA N^o: L199800320508LC EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS (ITP y AJD) Y POR IMPORTE A INGRESAR DE 163.103 PESETAS.-

Visto el expediente tributario n.º 1993/MU/TR/18.014 tramitado por la Dirección General de Tributos con referencia RN 1/1999 , resulta que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete don Luis Lorenzo de Vega, de fecha 28/04/1993 y n.º de protocolo 1149/1993, doña María del Carmen Martínez Martínez adquiere por compraventa varias fincas urbanas, sitas en Mazarrón.

Segundo: Que con fecha 3 de Junio de 1993, D^a María del Carmen Martínez Martínez, presentó autoliquidación por el concepto de Transmisiones Patrimoniales, con una base imponible de 800.000 ptas y un ingreso a cuenta de 48.000 ptas., dando lugar al Expediente 1993/MU/TR/18014.

Tercero: Que con fecha 24-03-1998 mediante Correo Certificado se Notifico Expediente de Comprobación de Valores junto a la Liquidación Complementaria, N^o L199800320508LC, con una base imponible de 2.594.792 ptas y un importe total a ingresar de 163.103 ptas.

Cuarto: Que con fecha 17-10-1998, la recurrente presentó Reclamación Económico-Administrativa contra el Procedimiento Recaudatorio, de apremio tramitado con el N^o 302474/1999, habiendo recaído Resolución Desestimatoria.

Quinto: Con fecha 26/03/1999 D^a M^a del Carmen Martínez Martínez, presentó escrito ante la Dirección General de Tributos solicitando la declaración de Nulidad de Pleno Derecho de la Liquidación Complementaria, formulada al amparo del Art. 62.1.a) de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, alegando que el Dictamen de Valoración no se encuentra suficientemente fundado y razonado.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primero: Al haber adquirido firmeza el acto administrativo que se recurre la única vía para atacarlo es el procedimiento especial de revisión regulado en el art. 153.1 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, cuya competencia corresponde al Ministro de Economía y Hacienda.

Segundo: La Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas delega la competencia para resolver el procedimiento especial de revisión por nulidad de pleno derecho en las Comunidades Autónomas.

Tercero: La Disposición Adicional Primera del Decreto 60 /1996, de 2 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda determina que a efectos de aplicación de la legislación estatal en materia de revisión de tributos cedidos, las referencias al Ministro de Economía y Hacienda se entenderán realizadas al Consejero de Economía y Hacienda.

Cuarto: El artículo. 153.1 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria establece como supuestos de nulidad de pleno derecho los siguientes:

- a) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente.
- b) Los que son constitutivos de delito; y
- c) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las normas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Quinto: Que en el presente caso se alega, que el acto impugnado adolece de motivación, de tal modo que su ausencia origina una situación de indefensión, que la Constitución prohíbe en el Art. 24 y que según el Art. 54.1.a) y 89.3 de la LRJPDC, en relación con el Art. 62 de la misma Ley es causa de nulidad.

Sexto: Respecto a la cuestión alegada de que se han producido vicios en la tramitación del procedimiento, hay que decir que el mismo se ha desarrollado en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del Texto Refundido de la Ley del impuesto y la comprobación de valores se ha realizado de conformidad con el Art. 52 de la Ley General Tributaria.

Por lo que aún en el caso de concurrir una motivación insuficiente la liquidación sería anulable (Art. 63. LRJPAC), pero para ello habría sido preciso que el interesado hubiera interpuesto Recurso de Reposición o Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días, pero en el presente caso la vía de recurso o reclamación quedo cerrada al cobrar firmeza la liquidación.

Séptimo: El presente caso no se ubica en ninguno de los supuestos de nulidad de pleno derecho regulados en el art. 153.1 de la Ley General Tributaria, ni supletoriamente en los enumerados en el art. 62.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, apreciándose además la carencia manifiesta de fundamento en lo alegado por el recurrente que, por otra parte tuvo en el momento

oportuno acceso a los recursos y reclamaciones económico administrativas ordinarios dejando transcurrir el plazo de impugnación ante las instancias revisoras administrativas competentes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 30/1992 (LRJPAC en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero), de aplicación supletoria a los procedimientos tributarios, de conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional Quinta, según el cual: «el órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del Art. 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

Octavo: Referente a la necesidad del Dictamen del Órgano Consultivo «en el procedimiento de declaración de nulidad establecido en el art.153 de la Ley General Tributaria, el art. 12 nº 6 de la Ley 2/1997, de 19 de Mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, dispone que «El Consejo deberá ser consultado en los siguientes asuntos: Revisión de Oficio de los Actos Administrativos en los casos previstos en las Leyes».

No obstante, teniendo en cuenta el contenido de las alegaciones y la estrecha relación de este caso con otros informados por el Consejo Jurídico, se estime que no es necesario recabarlo, conforme determinó para estos casos la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de Mayo de 1992, y el Consejo Jurídico de la Región de Murcia en su dictamen 50/99 al establecer en la conclusión del mismo que: «Consideramos que en el presente caso y en otros similares, no sería necesario el previo Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, para dictar la resolución desestimatoria o inadmisión de la revisión de oficio del acto administrativo tributario planteado por el interesado.

Noveno: Por la Dirección General de Tributos se ha emitido con fecha 11 de abril de 2001 informe con propuesta de resolución, por el que se estima procedente la inadmisión de la petición de nulidad planteada por la interesada.

En virtud de lo expuesto y vistas las disposiciones legales citadas y las demás de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente

ORDEN DE LA CONSEJERIA

PRIMERO: Declarar la INADMISION de la solicitud de revisión de oficio presentada por el interesado el 26/03/1999, referida a la liquidación tributaria nº : L199800320508LC .

SEGUNDO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artºs. 157 y 163 de la Ley General Tributaria, así como en los artºs. 10 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE nº 167 de 14-07-98)..- Murcia a 12 de abril del 2001.- EL CONSEJERO.- Fdo. Juan Bernal Roldán.

Murcia, a 22 de enero de 2002.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1063 Resolución de 24 de enero de 2002 por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha comunidad.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha comunidad, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente con fecha 27 de Diciembre de 2001, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 27 de Julio de 2001, y teniendo en cuenta que el objeto del Acuerdo Marco como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Comunidad Autónoma, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha comunidad, cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) para la protección medioambiental en dicha comunidad

En la ciudad de Madrid a 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Mariano Rajoy Brey, Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 205/2001, de fecha 27 de febrero de 2001, autorizado para la celebración del presente Acuerdo Marco en representación del Ministerio del Interior por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su modificación dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que

tiene atribuidas por el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, facultado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de julio de 2001

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

EXPONEN

La Constitución Española, en su artículo 149.1, señala que el Estado tiene competencia exclusiva sobre «(...); 23ª Legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección. La legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias; (...); 29ª Seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de lo que disponga una Ley Orgánica».

A su vez, el artículo 148.1 enumera las competencias asumibles por las Comunidades Autónomas y entre otras alude a «(...); 7ª La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía; 8ª Los montes y aprovechamientos forestales; 9ª La gestión en materia de protección del medio ambiente; (...) 11ª La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial; (...)».

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y 11 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene competencias en:

—Pesca en aguas interiores, marisqueo, acuicultura, algicultura, así como el desarrollo de cualquier otra forma de cultivo industrial. Caza y pesca fluvial. Protección de los ecosistemas en los que se desarrollan dichas actividades (artículo 10.h).

—Montes y aprovechamientos forestales, con especial referencia al régimen jurídico de los montes de titularidad municipal, vías pecuarias, pastos y régimen de las zonas de montaña, así como espacios naturales protegidos (artículo 11.b).

Que según la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el artículo 65 señala que sin perjuicio de las competencias sustantivas de los municipios o de otros órganos de la Comunidad Autónoma, corresponde a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (actualmente a través de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente), ejercer las potestades administrativas ordenadas a la prevención, vigilancia, corrección y sanción ambiental.

Que el artículo 91.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial establece que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente puede recabar la asistencia de los Cuerpos de Seguridad del Estado cuando resulte preciso para asegurar el cumplimiento del régimen jurídico de la fauna silvestre, caza y pesca fluvial, y proponer los mecanismos de coordinación

con el fin de racionalizar los medios materiales y humanos disponibles para este fin.

Por su parte, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bajo la dependencia de las Autoridades del Ministerio del Interior, tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana mediante desempeño entre otras, de las funciones de velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales, auxiliar y proteger a las personas, asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro, y prevenir la comisión de actos delictivos, según dispone el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Más específicamente, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, en su artículo 12, atribuye a la Guardia Civil, entre otras las siguientes funciones:

«Velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza» (apartado 1.B e)

Que la finalidad del presente acuerdo conlleva justificada el fomento de actuaciones de utilidad pública e interés social, a efectos de lo previsto en el artículo 58, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La Delegación del Gobierno, como órgano de coordinación de la Administración General del Estado con la Administración de la Comunidad Autónoma, ejerce la jefatura de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su ámbito territorial, según establecen los artículos 22 y 23 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y es competente para dirigir la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en particular de la Guardia Civil, en cada Comunidad Autónoma.

La Guardia Civil, garantiza, en cumplimiento de la misión encomendada como Fuerza de Seguridad del Estado, la seguridad pública a través del ejercicio de determinadas funciones relativas a la protección de las personas y de los bienes, velando por el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables en cada caso.

Por ello, resulta necesario que el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia colaboren y se informen recíprocamente sobre el ejercicio de sus respectivas competencias en las materias descritas, con el objetivo de incrementar la eficacia y eficiencia de sus actuaciones, aprovechar mejor los recursos disponibles y evitar eventuales duplicidades.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo del artículo 7 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones y para el mejor servicio de los fines públicos, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En el marco de la relación entre la competencia estatal sobre seguridad pública y la autonómica

sobre protección del medio ambiente y conservación de los recursos naturales, se establecen las bases de colaboración entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente) con el objetivo de evitar la realización de actividades ilícitas relacionadas con el medio ambiente.

SEGUNDA.- La colaboración se concretará en las actuaciones siguientes:

- En el ámbito de la colaboración mutua, y con respeto a los respectivos marcos competenciales, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, a través del Delegado del Gobierno, podrá solicitar la colaboración del Ministerio del Interior para la consecución de los objetivos del presente Convenio.

- Sin perjuicio de lo anterior, las Autoridades competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio del Interior se informarán recíprocamente de la aprobación y ejecución de los planes de actuación que al efecto elaboren en materia de calidad ambiental y de protección del medio natural.

- Igualmente, las partes podrán proponer, para mejorar la coordinación, actuaciones de formación para el Servicio de Protección de la Naturaleza, en especial en materia de directrices, planes y disposiciones de carácter normativo que hayan sido aprobadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Todas las actuaciones de las Unidades de la Guardia Civil que se deriven del presente Convenio, se remitirán a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando afecten a sus competencias, a través de la Delegación del Gobierno.

TERCERA.- Con objeto de mejorar la eficacia de las actuaciones, por los órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se participarán, a través de la Delegación del Gobierno, a las Unidades Territoriales de la Guardia Civil las resoluciones adoptadas en los procedimientos que se incoen como consecuencia de denuncias de estas últimas, así como toda información que pueda ser de interés para el ejercicio de sus funciones; y a su vez las Unidades Territoriales proporcionarán, a través de la Delegación del Gobierno, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma aquellas noticias, datos e informaciones que puedan ser de utilidad para mejorar la gestión en las materias de su competencia.

CUARTA.- Para el cumplimiento de las actuaciones señaladas en el apartado anterior, será necesario contribuir a la mejora de los medios con los que cuenta la Guardia Civil, para el ejercicio de estas actuaciones, con este objetivo se instrumenta el presente convenio, ya que entre las obligaciones derivadas del mismo, se encuentra la de aportar, por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2.000.000 pesetas que se deberán destinar a la adquisición, funcionamiento y mantenimiento del material e infraestructura dedicados al servicio de vigilancia del medio natural en la que son competentes tanto la Consejería como la Guardia Civil, y que contribuirá a una mayor rapidez y eficacia en el ejercicio de las actuaciones señaladas.

QUINTA.- Las obligaciones que se derivan de este convenio son las siguientes:

- Por parte de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

1.- Aportar 2.000.000 pesetas que se harán efectivas a la firma del Convenio, con cargo al programa presupuestario del Servicio de Calidad Ambiental, partida 17.02.442 A.703, Proyecto nº 117000 «Fomento de conducta responsable en materia de calidad ambiental».

- Por parte del Ministerio de Interior:

1.- aportar de acuerdo con sus propias capacidades, los recursos humanos, materiales, y económicos para llevar a cabo las actuaciones antes señaladas.

- Anualmente, en su caso, se aprobará una Addenda al presente Convenio en la que constarán las aportaciones de las Partes, que habrá de tramitarse con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente al respecto en cada una de ellas.

SEXTA.- Se constituye una Comisión Mixta integrada por tres representantes de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, e igual número de representantes del Ministerio del Interior.

1. La Comisión estará encargada de;

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el Convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las Partes firmantes sea real y efectivo.

c) Evaluar los resultados alcanzados.

d) Asignar los recursos que en virtud de la Addenda, a la cual se refiere la Cláusula QUINTA, se destinen para el mejor cumplimiento de las finalidades del Convenio.

2. Se reunirá al menos dos veces al año, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida alternativamente por el representante de mayor rango de cada una de las Partes. Podrá estar asistida por los técnicos que se estime oportuno.

3. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

SEPTIMA.- La Guardia Civil en el plazo de tres meses, a contar desde el 1 de enero de 2002, deberá justificar las inversiones y gastos realizados con la aportación de la Comunidad Autónoma, presentando la correspondiente documentación a través de la Comisión Mixta establecida en la cláusula sexta.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia anual, prorrogándose automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo denuncia expresa de alguna de las Partes formulada durante el último mes de cada año natural.

NOVENA.- El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de su contenido

b) Mutuo acuerdo

DECIMA.- En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales

cuestiones será la Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.—El Ministro del Interior, **Mariano Rajoy Brey**.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Murcia a 24 de enero de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

1064 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la cantera «Remedios», en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 1.303/00 de E.I.A., a solicitud de Juan Diego Buitrago Mayor y otro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la cantera «Remedios», en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 1.303/00 de E.I.A., a solicitud de Juan Diego Buitrago Mayor y otro, con domicilio en Paraje La Matanza, 20, 30629 Fortuna (MURCIA), con N.I.F.: 27.438.222-G, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 13 de diciembre de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Trabajo y Política Social

1062 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas.

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura y la

Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas, suscrita por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de diciembre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas.

Murcia, 25 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Antonio Ruiz Giménez**.

Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas

En Murcia a 31 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, D. Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 5 de noviembre de 2001.

Y de otra, D. Aurelio de Luna Maldonado, que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 18 de junio de 2001.

EXPONEN

Que con fecha 24 de enero de 2001 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de promover una mejor calidad de vida, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. La prestación de este Servicio se realizará en los locales de que dispone el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el Centro de Día para personas

mayores sito en la calle del Pensionista, s/n, de Molina de Segura.

Que la cláusula 8.1º del Convenio establece que la Consejería de Trabajo y Política Social, entre otras aportaciones, abonará a Cruz Roja Española la cantidad de 9.400.000 pesetas (nueve millones cuatrocientas mil pesetas).

La Cláusula 8.2º establece la aportación por el lltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura del Servicio de Transporte.

La Cláusula 8.3º relaciona los profesionales que se incorporan al S.E.D. a cargo de Cruz Roja Española, Oficina Autonómica:

- Un coordinador del programa a jornada completa, que integrará el Equipo Técnico del SED.
- Dos auxiliares de enfermería a jornada completa.
- Un auxiliar de enfermería diez horas semanales.

Que la cláusula 10 del Convenio establece que es obligación de la Consejería de Trabajo y Política Social el pago a la Cruz Roja de la cantidad de 9.400.000 pesetas (nueve millones cuatrocientas mil pesetas), que se ordenará con cargo a la aplicación económica 12.20.313C.260.06 en cuatro fracciones de 2.350.000 ptas (dos millones trescientas cincuenta mil pesetas), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2001, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

Que la cláusula 2.2 dice que los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el Centro, y ello según los precios que seguidamente se establecen:

- Desayuno = 100 ptas.
- Comida = 650 ptas.
- Merienda = 100 ptas.

Que la cláusula 13 del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2001. Su prórroga a años sucesivos o periodos inferiores precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios de las comidas a abonar por los usuarios.

Y con estos antecedentes,

ACUERDAN

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 24 de enero de 2001, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2002 y que se modifica en los siguientes términos:

- Respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo y Política Social, se establece en 58.190 euros (cincuenta y ocho mil ciento noventa euros).
- Respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06 en cuatro fracciones de 14.547,5 euros (catorce mil quinientos cuarenta y siete euros y cincuenta céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los

meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2002, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

· Respecto a la aportación de los beneficiarios, se acuerda establecerla en los siguientes precios:

- Desayuno = 0,65 euros.
- Comida = 4,20 euros.
- Merienda = 0,65 euros.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, en la fecha que se expresa. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por El Excelentísimo Ayuntamiento.—El Alcalde-Presidente, **Eduardo Contreras Linares**. Por la Cruz Roja.—El Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz

1281 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en la Oficina Liquidadora de Caravaca, sita en Plaza Francisco Martínez Mirete, s/n, para ser notificados de las liquidaciones y los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica y referentes a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de la citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en la Oficina Liquidadora de Caravaca de la Cruz, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

No podrán simultanearse ambos Recursos. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados. Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Donaciones.

Liquidación: 196954/2001

Expte.: 1997/CA/SU/313

Apellidos, Nombre: Aragón Schez. Ricardo Manuel

D.N.I.: 22459678V

Domicilio: San Fulgencio, 1, 2 A

Municipio: Alguazas

Imp.: 92.017.-ptas.

Nº serie.-1302819901102510109020015108

Caravaca de la Cruz, 12 de diciembre de 2001.—El Liquidador, **José-Antonio Ruiz-Rico Díez**.

Consejería de Economía y Hacienda

1283 Notificaciones.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, del resultado de los expedientes de Comprobación de Valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los actos administrativos de fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia. No pudiendo

simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

NOMBRE: GALLEGO SANCHEZ DOLORES.

NIF: 22.415.462-H.

DOMICILIO: PLAZA MAYOR EDF. MADALENA, 2ª ESC. 6ª A - MURCIA.

EXPEDIENTE: 1988/MU/TR/36352.

VALOR DECLARADO: 7.200.000 PTAS.

VALOR COMPROBADO: 12.172.339 PTAS.

NOMBRE: LLACER MARTÍN GUILLERMO.

NIF: 22.525.027-T.

DOMICILIO: URB. PARQUE, AVD. CUATRO, 29 – LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA).

EXPEDIENTE: 1989/MU/TR/38252.

VALOR DECLARADO: 5.500.000 PTAS.

VALOR COMPROBADO: 10.250.283 PTAS., DADO QUE EXISTE UN VALOR ANTERIOR INFERIOR, SE RESPETA EL MISMO 10.000.000 PTAS.

NOMBRE: LUNA GARRIDO JUAN JOSE.

NIF: 22.224.468-M.

DOMICILIO: AVD. JUAN CARLOS I, Nº 7-1º - MURCIA.

EXPEDIENTE: 1989/MU/TR/18091.

VALOR DECLARADO: 3.000.000 PTAS.

VALOR COMPROBADO: 5.421.926 PTAS., DADO QUE EXISTE UN VALOR ANTERIOR INFERIOR, SE RESPETA EL MISMO 4.400.000 PTAS.

Murcia, 22 de enero de 2002.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Economía y Hacienda

1286 Notificación a contribuyentes.

Intentada la notificación a expresa cada uno de los contribuyentes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

C.I.F./	Expte	Razón Social	Tipo de Acto Administrativo
B30520811	252/2001	RECREATIVOS TOP S.L.	Resolución denegatoria aplazamiento Tasa Fiscal s/Juego 4ºT/2001 (46 solicitudes de aplazamiento cuota)

En virtud de lo anterior, se cita al contribuyente indicado, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de DIEZ DIAS siguientes al de la publicación del presente anuncio, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, sito en Avda Teniente Flomesta, nº 3, de Murcia, para ser notificado de la Resolución de la solicitud de aplazamiento de la Tasa Fiscal sobre el Juego, modalidad Máquinas Recreativas y de Azar, pago fraccionado del 4º trimestre de 2001, referida al expediente de referencia.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 o hábil inmediato posterior.

- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

De no efectuarse el pago en los plazos señalados se exigirá la deuda en la vía de apremio.

Asimismo, se pone en conocimiento del sujeto pasivo que contra la Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, Recurso de Reposición, ante el Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos. La interposición del recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos que correspondan.

Murcia a 21 de enero de 2002.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación sobre el Juego, **José León Baño**.

Consejería de Economía y Hacienda

1284 Notificaciones.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificada Propuesta de Liquidación Provisional y Apertura de Trámite de Audiencia, practicada por el Impuesto que se indica, una vez revisada su Declaración-Liquidación., conforme a los valores declarados sin exclusión de la posterior Comprobación de Valores.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación, conforme al artículo 123 de la Ley General

Tributaria, en su párrafo Tercero de la mencionada Ley, comenzará la puesta de manifiesto del expediente para que en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a dicha notificación, pueda, si lo estima conveniente, formular alegaciones, así como presentar los documentos y justificantes que considere pertinentes. Transcurrido el cual, y valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, en su caso, se practicará la liquidación que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo, manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

CONTRIBUYENTE	LOPEZ GRACIA ANTONIO
N.I.F.	22.376.840-W
DOMICILIO	CL ABENARABI, N.º 10-2.º F
LOCALIDAD	MURCIA
EXPEDIENTE	1999/MU/TR/29907
CUOTA TRIBUTARIA	3.080.000
INGRESADO A CUENTA	220.000

CONTRIBUYENTE	PECON INVERSIONES S.L.
N.I.F.	B-30387724
DOMICILIO	CL VIENTOS, N.º 3-5
LOCALIDAD	SANTIAGO EL MAYOR (MURCIA)
EXPEDIENTE	1999/MU/TR/34137
CUOTA TRIBUTARIA	504.000
INGRESADO A CUENTA	36.000

CONTRIBUYENTE	PROMOCION INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
N.I.F.	B-82035296
DOMICILIO	CL NÚÑEZ DE BALBOA, N.º 84
LOCALIDAD	MADRID
EXPEDIENTE	1999/MU/TR/37032
CUOTA TRIBUTARIA	2.100.000
INGRESADO A CUENTA	150.000

CONTRIBUYENTE	RUIZ GARCIA FRANCISCA
N.I.F.	74.302.640-J
DOMICILIO	CL ABENARABI, N.º 10-2.º F
LOCALIDAD	MURCIA
EXPEDIENTE	1999/MU/TR/29907
CUOTA TRIBUTARIA	3.080.000
INGRESADO A CUENTA	220.000

Murcia a 22 de enero de 2002.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Economía y Hacienda

1285 Notificaciones.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva

redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificada Propuesta de Liquidación Provisional y Apertura de Trámite de Audiencia, practicada por el Impuesto que se indica, una vez revisada su Declaración-Liquidación, conforme a los valores declarados sin exclusión de la posterior Comprobación de Valores.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación, conforme al artículo 123 de la Ley General Tributaria, en su párrafo Tercero de la mencionada Ley, comenzará la puesta de manifiesto del expediente para que en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a dicha notificación, pueda, si lo estima conveniente, formular alegaciones, así como presentar los documentos y justificantes que considere pertinentes. Transcurrido el cual, y valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, en su caso, se practicará la liquidación que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. EJERCICIO 1999

CONTRIBUYENTE	ABELLAN MUÑOZ CARMEN
N.I.F.	74.276.931H
DOMICILIO	PB. ESPINARDO-CL MAYOR 91 N. ES. PI. PU
LOCALIDAD	ESPINARDO (MURCIA)
EXPEDIENTE	1999/MU/PA/334
Nº LIQUIDACION	243206/2001
CUOTA INGRESADA	22.381
CUOTA CALCULADA	111.906

CONTRIBUYENTE	AYLLON GARCIA JOSE
N.I.F.	22.343.004-E
DOMICILIO	PB. CHURRA-CM LOS ROBLES 17 N. ES. PI. PU
LOCALIDAD	CHURRA (MURCIA)
EXPEDIENTE	1999/MU/PA/339
Nº LIQUIDACION	241882/2001
CUOTA INGRESADA	2.289
CUOTA CALCULADA	11.447

CONTRIBUYENTE	BLANCO GIL MARIA ROSARIO
N.I.F.	23.198.450-Y
DOMICILIO	AV. JUAN CARLOS I 55 N. ES.3 PI.B PU
LOCALIDAD	LORCA – (MURCIA)
EXPEDIENTE	1999/MU/PA/333
Nº LIQUIDACION	241788/2001
CUOTA INGRESADA	5.914
CUOTA CALCULADA	29.568
CONTRIBUYENTE	CANO MARTINEZ JOSE
N.I.F.	22.426.615-M

DOMICILIO PZ. FUENSANTA 2 N. ES. 13 PI. B PU
 LOCALIDAD MURCIA
 EXPEDIENTE 1999/MU/PA/240
 Nº LIQUIDACION 244025/2001
 CUOTA INGRESADA 4.630
 CUOTA CALCULADA 23.151

CONTRIBUYENTE CARBONELL PASTOR JOSEFA
 N.I.F. 22.244.352-V
 DOMICILIO CL CAÑADA DEL TRIGO 0 N. ES. PI. PU
 LOCALIDAD JUMILLA – (MURCIA)
 EXPEDIENTE 1999/MU/PA/109
 Nº LIQUIDACION 238148/2001
 CUOTA INGRESADA 5.036
 CUOTA CALCULADA 25.182

CONTRIBUYENTE CUENCA GARCIA ROSA MARIA
 N.I.F. 22.444.231-A
 DOMICILIO CL ACISCLO DIAZ 2 N. ES. 2 PI. A PU
 LOCALIDAD MURCIA
 EXPEDIENTE 1999/MU/PA/225
 Nº LIQUIDACION 244020/2001
 CUOTA INGRESADA 9.024
 CUOTA CALCULADA 45.124

CONTRIBUYENTE GARCIA ROS ANTONIA
 N.I.F. 23.090.287-N
 DOMICILIO DP. MARCHENA 0 N. ES. PI. PU
 LOCALIDAD LORCA – (MURCIA)
 EXPEDIENTE 1999/MU/PA/682
 Nº LIQUIDACION 241038/2001
 CUOTA INGRESADA 0
 CUOTA CALCULADA 11.630

CONTRIBUYENTE GOMEZ GALLUT MARIA SOLEDAD
 N.I.F. 22.892.590-T
 DOMICILIO CL MERCURIO 2 N. ES. PI. PU
 LOCALIDAD SAN JAVIER (MURCIA)
 EXPEDIENTE 1999/MU/PA/593
 Nº LIQUIDACION 244068/2001
 CUOTA INGRESADA 35.472
 CUOTA CALCULADA 126.896

CONTRIBUYENTE GOMEZ PASCUAL GLORIA
 N.I.F. 22.341.864-D
 DOMICILIO CL GENERAL DAVILA 3 N. ES. PI. PU
 LOCALIDAD ABARAN – (MURCIA)
 EXPEDIENTE 1999/MU/PA/616
 Nº LIQUIDACION 238122/2001
 CUOTA INGRESADA 4.184
 CUOTA CALCULADA 20.918

CONTRIBUYENTE HAAS MAS ENGRANCIA
 N.I.F. 22.043.102-V
 DOMICILIO PB. CAÑADA DE LA LEÑA-SAN SIMON 2 N.
 ES. PI. PU
 LOCALIDAD ABANILLA – (MURCIA)
 EXPEDIENTE 1999/MU/PA/621
 Nº LIQUIDACION 238107/2001
 CUOTA INGRESADA 1.858
 CUOTA CALCULADA 9.288

CONTRIBUYENTE HEREDEROS DE FERNANDO LUIS DE
 JAUDENES FONTES
 N.I.F. 22.160.318-W
 DOMICILIO CL MARCOS REDONDO, 4 N. ES. 2 PI. IZ PU
 LOCALIDAD MURCIA
 EXPEDIENTE 1999/MU/PA/36
 Nº LIQUIDACION 243976/2001
 CUOTA INGRESADA 3.234
 CUOTA CALCULADA 16.170

CONTRIBUYENTE HEREDEROS DE MARIA DEL CARMEN PEREZ
 CARRASCO
 N.I.F. 23.098.286-F
 DOMICILIO CL CORREDERA 52 N. ES.1 PI.A PU
 LOCALIDAD LORCA (MURCIA)
 EXPEDIENTE 1999/MU/PA/729
 Nº LIQUIDACION 241366/2001
 CUOTA INGRESADA 9.342
 CUOTA CALCULADA 46.710

CONTRIBUYENTE HUESCA PRATS ANGEL
 N.I.F. 22.043.259-J
 DOMICILIO PB. CAÑADA DE LA LEÑA – SAN SIMON 2 N.
 ES. PI. PU
 LOCALIDAD ABANILLA (MURCIA)
 EXPEDIENTE 1999/MU/PA/107
 Nº LIQUIDACION 238106/2001
 CUOTA INGRESADA 3.913
 CUOTA CALCULADA 19.566

CONTRIBUYENTE LOPEZ PALAO FERNANDO
 N.I.F. 22.228.486-K
 DOMICILIO CL ESPAÑA 28 N. ES. 1 PI. PU
 LOCALIDAD YECLA (MURCIA)
 EXPEDIENTE 1999/MU/PA/465
 Nº LIQUIDACION 237756/2001
 CUOTA INGRESADA 2.186
 CUOTA CALCULADA 10.929

CONTRIBUYENTE MARTINEZ ASENSIO CRESCENCIO
 N.I.F. 23.188.225-Q
 DOMICILIO CL HUERCAL OVERA 0 N. ES. PI. PU
 LOCALIDAD LORCA (MURCIA)
 EXPEDIENTE 1999/MU/PA/505
 Nº LIQUIDACION 241872/2001
 CUOTA INGRESADA 2.361
 CUOTA CALCULADA 11.806

CONTRIBUYENTE MARTINEZ BLEDA JUANA
 N.I.F. 22.240.437-N
 DOMICILIO CL PAZ 40 N. ES. PI. PU
 LOCALIDAD JUMILLA (MURCIA)
 EXPEDIENTE 1999/MU/PA/610
 Nº LIQUIDACION 239086/2001
 CUOTA INGRESADA 2.499
 CUOTA CALCULADA 12.497

CONTRIBUYENTE MARTINEZ MARTINEZ PEDRO
 N.I.F. 22.256.225-E
 DOMICILIO CR CARRETERA PALMAR 258 N. ES. PI. PU
 LOCALIDAD MURCIA

EXPEDIENTE 1999/MU/PA/725
Nº LIQUIDACION 243204/2001
CUOTA INGRESADA 2.565
CUOTA CALCULADA 12.823

CONTRIBUYENTE MUÑOZ CASTAÑO CARMEN
N.I.F. 22.290.565-T
DOMICILIO CL PASCUAL AMAT 0 N. ES. PI. PU
LOCALIDAD YECLA (MURCIA)
EXPEDIENTE 1999/MU/PA/330
Nº LIQUIDACION 238864/2001
CUOTA INGRESADA 2.183
CUOTA CALCULADA 10.913

CONTRIBUYENTE ORTIZ SÁNCHEZ ILDEFONSO
N.I.F. 22.240.553-J
DOMICILIO CL ROQUE MARTINEZ 1 N. ES. PI. PU
LOCALIDAD JUMILLA (MURCIA)
EXPEDIENTE 1999/MU/PA/731
Nº LIQUIDACION 238145/2001
CUOTA INGRESADA 16.813
CUOTA CALCULADA 84.063

CONTRIBUYENTE RICO PALAO JOSEFA
N.I.F. 22.290.397-Q
DOMICILIO CL ESPAÑA 28 N. ES. 1 PI. IZ PU
LOCALIDAD YECLA (MURCIA)
EXPEDIENTE 1999/MU/PA/467
Nº LIQUIDACION 237759/2001
CUOTA INGRESADA 4.301
CUOTA CALCULADA 21.503

CONTRIBUYENTE RIPOLL RUIZ ANTONIO
N.I.F. 22.299.642-S
DOMICILIO CL CALVARIO 35 N. ES. PI. PU
LOCALIDAD JUMILLA (MURCIA)
EXPEDIENTE 1999/MU/PA/470
Nº LIQUIDACION 238095/2001
CUOTA INGRESADA 1.844
CUOTA CALCULADA 9.220

CONTRIBUYENTE SÁNCHEZ PEÑÁLVER FRANCISCO
N.I.F. 22.208.602-D
DOMICILIO PB ESPINARDO – CL MAYOR 91 N. ES. PI. PU
LOCALIDAD ESPINARDO (MURCIA)
EXPEDIENTE 1999/MU/PA/332
Nº LIQUIDACION 243208/2001
CUOTA INGRESADA 5.855
CUOTA CALCULADA 29.275

CONTRIBUYENTE TOMAS MARTÍN ANGEL
N.I.F. 00.097.831-N
DOMICILIO CL ACISCLO DIAZ 2 N.A ES.2 PI.A PU
LOCALIDAD MURCIA
EXPEDIENTE 1999/MU/PA/73
Nº LIQUIDACION 243990/2001
CUOTA INGRESADA 1.636.323
CUOTA CALCULADA 8.181.616

CONTRIBUYENTE TORNERO ESCRIBANO ANGEL
N.I.F. 22.277.352-N

DOMICILIO CL GENERAL DAVILA 13 N. ES. PI. PU
LOCALIDAD ABARAN (MURCIA)
EXPEDIENTE 1999/MU/PA/567
Nº LIQUIDACION 238121/2001
CUOTA INGRESADA 4.184
CUOTA CALCULADA 20.918

CONTRIBUYENTE TRIGUEROS ATO MARIA ANTONIA
N.I.F. 74.335.867-M
DOMICILIO CL JUAN RAMON JIMENEZ 20 N. ES.1 PI.A PU
LOCALIDAD BLANCA (MURCIA)
EXPEDIENTE 1999/MU/PA/493
Nº LIQUIDACION 239038/2001
CUOTA INGRESADA 6.108
CUOTA CALCULADA 30.542

CONTRIBUYENTE VERA ALEDO CARMEN
N.I.F. 22.164.284-N
DOMICILIO PZ. PRECIOSA 3 N. ES.1 PI. PU
LOCALIDAD MURCIA
EXPEDIENTE 1999/MU/PA/618
Nº LIQUIDACION 244076/2001
CUOTA INGRESADA 2.392
CUOTA CALCULADA 10.826

Murcia a 16 de enero de 2002.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

1280 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Número de expediente: 14/02.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Servicio de alimentación del Hospital Los Arcos.
- Número de unidades a entregar:
- División por lotes y número:
- Lugar de realización del servicio: Hospital Los Arcos, Paseo de Colón, 54, Santiago de la Ribera – Murcia.
- Duración del contrato: Dos años desde la formalización del correspondiente contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 739.244,88 €.
Precio máximo unitario por menú: 12,62 € menú/día.

5.- Garantías.

Provisional: 14.784,90 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3,82 €, pudiendo ser retirados en el Registro General del Servicio Murciano de Salud

7.- Requisitos específicos del contratista:

Grupo III, Subgrupo 8, Categoría C.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.ª Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.ª Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 31 de enero de 2002.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de cocina y cafetería del Hospital Psiquiátrico «Román Alberca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. nº 270, de 21 de noviembre de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 765.838,28 €. (Precio máximo unitario por menú: 9,41 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de enero de 2002.

b) Contratista: EUREST COLECTIVIDADES, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 756.885,87 € (Precio máximo unitario por menú: 9,30 €).

Murcia, 29 de enero de 2002.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.****1287 Anuncio de adjudicación. Expediente CT.01.SU.UR.309.****1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de Expediente: CT.01.SU.UR.309

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: SUMINISTRO

b) Descripción del objeto: «ARRENDAMIENTO con OPCIÓN a COMPRA de 160 ORDENADORES»

c) Lote: único

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 15/10/2001

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: CONCURSO

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe Total: 221.552,41 euros

5.- Adjudicación

a) Fecha: 26/11/2001

b) Contratista: ALGORITMOS, PROCESOS y DISEÑOS, S.A.

c) Nacionalidad: ESPAÑOLA

d) Importe de Adjudicación: 17.309,15 euros

Murcia, 15 de enero de 2002.—La Directora, **Mercedes Navarro Carrió**.

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud****1291 Anuncio de adjudicación.****1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 77/01.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

1095 Autos número 1.397/2001.

Cédula de notificación

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.397/2001, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal Mugenat contra Juan Pedro Lara Montesinos, I.N.S.S., T.G.S.S., Estructuras Agrumar, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Instituto Nacional de la Seguridad Social frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, de fecha 5 de julio de 2001, en virtud de demanda interpuesta por Mutua Universal-Mugenat contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Juan Pedro Lara Montesinos, Estructuras Agrumar, S.L., en reclamación de Seguridad Social y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Agrumar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 22 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

1088 Expediente de dominio número 442/01.

Doña Fátima Saura Castillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 442/01 a instancias de José Carrasco Sánchez, se sigue expediente de dominio, sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

«Rústica: En término de Caravaca de la Cruz, partido de Barranda, una finca de tierra riego de la hila de los Ojos de Archivel, en el sitio de Guarinos o Casa de Rojas, que mide de superficie 35 áreas, 49 centiáreas, 59 decímetros cuadrados y por reciente medición, 42 áreas, 58 centiáreas, que linda por todos sus vientos con finca de Antonio Ortiz Gómez».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.465, libro 569 de Caravaca de la Cruz, folio 206, finca número 37.619, inscripción 2.^a

Por el presente se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, así como a todas aquellas que sean parte y que pudiera resultar su domicilio desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz, 10 de enero de 2002.—
El Juez.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Murcia

**1090 Expediente de liberación de cargas 462/2001.
Cédula de notificación y citación.**

Número de identificación único: 30030 1 0100988/2001.
Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 462/2001.

Sobre: Expediente de liberación de cargas.

De: Gran Joya, S.L.

Procurador: Miguel Rafael Tovar Gelabert.

Cédula de notificación y citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Providencia Magistrado Juez don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona.

En Murcia a tres de enero de dos mil dos.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Se acuerda citar al titular de las cargas que se pretenden cancelar don Evaristo Cuadrado Llanos, casado con doña Georgina Ferry (o Terry) Fernández, con domicilio ignorado, a través de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y tablón de anuncios del Juzgado, para que en término de veinte días pueda comparecer ante el Juzgado para alegar cuanto a su derecho convenga. Los despachos necesarios serán entregados al Procurador actor para su curso y gestión.

Lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe. El Magistrado Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Evaristo Cuadrado Llanos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Murcia a tres de enero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia**1091 Quiebra 250/2001.**

Número de identificación único: 30030 1 0101024/2001.
Procedimiento: Quiebra 520/2001.
Sobre: Quiebra.
De: Fagor Electrodomésticos Sociedad Cooperativa.
Procurador: Alfonso Albacete Manresa.
Contra: Artel, S.L.
Procurador: Guillermo Martínez Torres.

Doña María del Mar González Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra necesaria de la mercantil Artel, S.L., en cuyo expediente se ha señalado el día 15 de marzo de 2002 a las 9 horas de su mañana, para que tenga lugar celebración de junta general de acreedores, para someter a deliberación y votación la propuesta de convenio presentada por la mercantil Artel, S.L., conforme previene el artículo 929 del Código de Comercio, y haciéndose extensiva la Junta de Acreedores para el nombramiento de Síndicos, caso de no aprobarse el convenio propuesto y conforme a lo prevenido en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La junta se celebrará en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, sita en calle La Gloria, número 25 bis, Murcia, sirviendo el presente de citación a los acreedores en paradero desconocido y a aquéllos que no puedan ser citados en el modo ordinario prevenido en la Ley y haciéndose saber a los acreedores que deberán presentar al señor Comisario de la quiebra, don Patricio Leal Cerezo, con domicilio en calle Maestro Alonso, número 4, Murcia, los títulos justificativos de su crédito con una antelación de diez días al señalamiento efectuado.

Dado en Murcia a veintiocho de enero de dos mil dos.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia**1094 Autos número 430/2001.**

Demandante: Francisco Sánchez Torres.
Demandado: Franjavi Estructuras, S.L., Fogasa, INSS, TGSS.
Acción: Cantidad.

D. Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 430/01 seguido a instancia de Francisco Sánchez Torres contra Franjavi Estructuras, S.L., Fogasa, INSS, TGSS, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de enero de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Francisco Sánchez Torres contra la empresa Franjavi Estructuras, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Mutua La Fraternidad-Muprespa, declaro que la Mutua la Fraternidad-Muprespa adeuda a la parte actora la cantidad de 1.487,50 euros (247.500 pesetas) a cuyo pago la condeno, absolviendo a la empresa Franjavi Estructuras, S.L., TGSS y al INSS.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuando a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-430/01, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Franjavi Estructuras, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 24 de enero de 2002.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Dos de Murcia**1098 Demanda número 908/2001.**

N.I.G.: 30030 4 0006572/2001.
Número autos: Demanda 908/2001.
Materia: Despido.
Demandante: Elvira Jorge Coll.
Demandado: Citrosan, S.L.

Cédula de notificación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro, en sustitución reglamentaria del Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 908/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

doña Elvira Jorge Coll contra la empresa Citrosan, S.L., sobre despido, en fecha de veintitrés de enero de dos mil dos, se ha dictado la reoslución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; vista la anterior diligencia de citación sin efecto a la empresa demandada Citrosan, S.L., por no existir la misma en el domicilio indicado, se suspenden los actos señalados para el día 31 de enero de 2002, a las 12,30 horas de su mañana. Se señalan nuevamente para el día 21 de febrero de 2002, a las 12,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avenida de la Libertad, 8 2.ª planta (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y requiérase a la demandada en los términos expuestos en el otrosí digo documental del escrito de demanda y adviértase expresamente a las partes que se les cita para confesión judicial, con apercibimiento de tenerles por confesos. La preente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Cítese a la empresa demandada Citrosan, S.L., mediante edictos. Se acuerda asimismo emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL.

Notifíquese esta resolución. Contra la preente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Citrosan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 24 de enero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 824/01 seguido a instancia de Issam Haidara contra Exu XVIII, S.L. y Fogasa sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a catorce de enero de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Issam Haidara contra la empresa Exu XVIII, S.L. debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora producido en fecha 15-09-01, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 104.302 pesetas (627,87 euros) en concepto de indemnización, más la cantidad correspondiente de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido /15-9-01), hasta la fecha de esta sentencia (14-1-01) a razón de 3.259 pesetas diarias (19,59 euros). Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Exu XVIII, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 18 de enero de 2002.—El Magistrado Juez.— La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

1096 Proceso número 824/2001.

Proceso número 824/2001.

Demandante: Issam Haidara.

Demandado: Exu XVIII, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

De lo Social número Tres de Murcia

1099 Demanda número 521/2001.

Número autos: Demanda 772/2001.

Materia: Cantidad.

Demandados: Jorge Vidal Morales y Juan Francisco Oltrá Crespo.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 772/2001 seguido a instancia de Jorge Vidal Morales y Juan Francisco Oltrá Crespo, contra Controlex Levante, S.L., Fogasa en materia de ordinario se ha acordado citar a Controlex Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 4 de marzo de 2002 a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8-2.ª planta, letra J (edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Controlex Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 22 de enero de 2002.—La Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Cuatro de Murcia

1097 Demanda número 521/2001.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 521/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Antonio Bermúdez Vivo contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, José García Alcázar, Ibermutuamur, sobre Seguridad Social (incapacidad permanente total), se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de enero de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la excepción de prescripción de la acción alegada por el INSS e Ibermutuamur en oposición a la demanda interpuesta por Juan Antonio Bermúdez Vivo frente a la empresa José García Alcázar, S.L., Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y absuelvo a los demandados en la instancia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer

constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0521.01, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0521.01, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José García Alcázar, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 22 de enero de 2002.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Sevilla

1092 Autos número 777/2001.

Procedimiento: Cantidad 777/2001.

De: Pilar Cano Barrero.

Contra: Artel, S.A., Patricio Leal Cerezo, Carlos Llarena Bethencourt, Fondo de Garantía Salarial, Scorpyus, S.A., Artel, S.L., Artel-Marín, S.A., Artelhogar, S.A., Scorpyus Touring, S.A., Construcciones Egregia, S.A., Scorpyus de la Cerdanya, S.A., Scorpyus Fruits, S.A. y Scorpyus Hogar, S.A.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 777/2001, se ha acordado citar a Artel, S.A., Patricio Leal Cerezo, Carlos Llarena Bethencourt, Scorpyus, S.A., Artel, S.L., Artel-Marín, S.A., Artelhogar, S.A., Scorpyus Touring, S.A., Construcciones Egregia, S.A., Scorpyus de la Cerdanya, S.A., Scorpyus Fruits, S.A. y Scorpyus Hogar, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 15 de marzo de 2002 a las 8,40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Artel, S.A., Patricio Leal Cerezo, Carlos Llarena Bethencourt, Scorpyus, S.A., Artel, S.L., Artel-Marín, S.A., Artelhogar, S.A., Scorpyus Touring, S.A., Construcciones Egregia, S.A., Scorpyus de la Cerdanya, S.A., Scorpyus Fruits, S.A. y Scorpyus Hogar, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a veintiséis de diciembre de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

1024 Información pública expediente número 292/01.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 de la Ley 1/2000, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Sandalio Tórner Martínez, en representación de Pescados Sandy, S.L., relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 292/01. Autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable para construcción de Nave para Industria dedicada a la manipulación, almacenamiento y comercialización de productos derivados de la pesca para el consumo humano, en el paraje de Las Cañicas de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnica, Administrativa del Ayuntamiento de Abarán.

Abarán a 16 de enero de 2002.—El Alcalde, Basilio Gómez Castaño.

Abarán

1277 Aprobación de la Memoria, Proyecto y Estatutos de la Sociedad Anónima Municipal a constituir denominada «Promociones Urbanísticas de Abarán, S.A.»

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de enero de 2002, aprobó la Memoria, Proyecto y Estatutos de la Sociedad Anónima Municipal a constituir denominada «Promociones Urbanísticas de Abarán, S.A.»

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el citado expediente, para que los interesados, puedan formular las observaciones o alegaciones que tengan por convenientes durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Abarán, 4 de febrero de 2002.—El Alcalde.

Aledo

1018 Anuncio por el que se somete a exposición pública solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en paraje del Arco, diputación de La Sierra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública, la solicitud

presentada en este Ayuntamiento, por doña Andrea Pascual Sánchez, relativa a construcción de vivienda unifamiliar en paraje del Arco, diputación de la Sierra, en el término municipal de Aledo.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aledo, 9 de enero de 2002.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Aledo

1019 Aprobada inicialmente ordenanza municipal sobre limpieza viaria y residuos contaminantes del medio ambiente.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2001, ha aprobado inicialmente la ordenanza municipal sobre limpieza viaria y los residuos contaminantes del medio ambiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que pueda ser examinada en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan reclamaciones u observaciones, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Aledo, 16 de enero de 2002.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Cartagena

1077 Aprobación definitiva de la modificación número 1 Plan Parcial Mar de Cristal, Polígono 2.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día veintiuno de diciembre de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación número 1 Plan Parcial Mar de Cristal, polígono 2, presentado por Convasa, S.A.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de enero de 2002.—El Concejal delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

1022 Aprobación definitiva del proyecto de Urbanización de la U.A. número 7.9 del P.E.R.I. de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el catorce de diciembre de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la U.A. número 7.9 del P.E.R.I. de Isla Plana, presentado por don Pedro Madrid Madrid y otros.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 8 de enero de 2002.—El Concejal delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cieza

1023 Información pública de solicitud de construcción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo número 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don José Bermejo Hurtado, en representación de Cooperativa Agraria Limitada Thader Cieza, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 3-47/02. Autorización para construcción excepcional en Suelo No Urbanizable, para la construcción de nave para traslado de industria hortofrutícola, en el paraje de la Corredera de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 24 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Lorca

1276 Anuncio de licitación obras de «Acondicionamiento de accesos en DP Almendricos».

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 28 de enero de 2002 se aprobaron los

pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS EN DP ALMENDRICOS», a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 8 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 10/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

A) Descripción: ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS EN DP ALMENDRICOS»

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 95.558,12 Euros.

5. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Santiago n.º 2.

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6. PRESENTACION DE OFERTAS:

A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre n.º 1, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 17 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8. GASTOS DE PUBLICIDAD

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 29 de enero de 2002.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Lorquí

1020 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del sector S.

Por resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de fecha 23 de enero de 2002, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector S de las NN.SS. de Planeamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo no obstante, formular cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lorquí a 24 de enero de 2002.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Murcia

1351 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número: 789/2001.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.
Descripción del objeto: Suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 265, de fecha 15 de noviembre de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 93.156,88 €. (15.500.000 pesetas).

5.- Adjudicación.

Fecha: 16 de enero de 2002.

Contratista: Calidad Deportiva, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30476543.

Importe de adjudicación: 69.800,46 € (11.613.819 ptas.).

Murcia a 23 de enero de 2002.—El Secretario General Acctal.

Murcia

1079 Gerencia de Urbanismo. Declaración de camino público.

En sesión del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de fecha 14 de diciembre de 2001, se adoptó acuerdo por el que se declara como camino público, en régimen de agrupación lineal, el Camino Hondo, en término de Murcia, partido de Nonduermas, por disponer de todos los servicios urbanísticos exigidos por el artículo 7.10.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

La delimitación del citado camino se halla reflejada en plano 1:2.000 del Plan General, obrante en el expediente 6581/2001, de la Sección de Licencias de Edificación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Murcia, 15 de enero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

1016 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en Suelo No Urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 9.374/2001.- María Teresa Salinas Parra. Construir vivienda unifamiliar en carretera de La Ñora, en Guadalupe, en Murcia.

Murcia, 8 de enero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

1210 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Especial del ámbito PE-Zn3, en Zarandona.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 9 de noviembre de 2001, el proyecto de Plan Especial del ámbito PE-Zn3, en

Zarandona, se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 23 de enero de 2002.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

1208 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle UD-Mc4, en Murcia. Expediente 512/01.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2001, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle UD-Mc4, en Murcia, así como la delimitación de una única Unidad de Actuación y la fijación del sistema de actuación por concertación directa a efectos de su gestión.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 16 de enero de 2002.—Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Puerto Lumbreras

1078 Expediente 64/01 para la construcción de vivienda unifamiliar en diputación Esparragal.

Habiéndose presentado solicitud de licencia de obras por don Jesús Salvador Cárcelos Navarro (Expediente 64/01), para la construcción de vivienda unifamiliar en Diputación Esparragal, Ermita del Niño, de Puerto Lumbreras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del suelo de la Comunidad Autónoma de Murcia, se somete la solicitud a exposición pública durante el plazo de 20 días a contar desde la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se podrá examinar el expediente en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento y se podrán formular alegaciones.

Puerto Lumbreras a 9 de enero de 2002.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Torre Pacheco

1017 Exposición pública de autorización excepcional de uso de suelo no urbanizable e instalación en una nave agrícola, situada en Las Gilas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2ª. de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, con fecha 27 de noviembre de 2001, relativo a solicitud de la C.B. FRANCISCO LEGAZ LEGAZ Y BERNARDO LEGAZ URREA, para autorización excepcional de uso de suelo no urbanizable e instalación en una nave agrícola, situada en Las Gilas, Torre-Pacheco, de un taller de fabricación y reparación de maquinaria agrícola.

Lo que se hace público a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre-Pacheco a 15 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

1206 Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de volúmenes de las manzanas M-3 y M-12.

Con fecha 01-02-2002, por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado resolución, aprobando definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la mercantil Suelos Urbanos Pacheco, S.L., redactado por el Arquitecto don José Mariano Sánchez Martini, relativo a ordenación de volúmenes de las manzanas M-3 y M-12, correspondientes al Plan Parcial Residencial «Los Martínez» (Torre Pacheco), cuya parte dispositiva dice así:

«RESUELVO

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, promovido por la mercantil Suelos Urbanos Pacheco, S.L., redactado por el Arquitecto don José Mariano Sánchez Martini, relativo a ordenación de volúmenes de las Manzanas M-3 y M-12, correspondientes al Plan Parcial Residencial «Los Martínez» (Torre Pacheco).

Segundo.- Notificar esta resolución a los interesados que conste en el expediente.

Tercero.- Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto.- Comunicar esta resolución a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo un

ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos».

Contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (artículos 46.1 y 10,j) de la Ley número 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía (artículos 116 y 117 de la Ley número 4/1999, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley número 11/1999, de 21 de abril).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 1 de febrero de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

1207 Aprobado inicialmente el Programa de Actuación correspondiente a la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial Residencial «La Hita Norte».

Con fecha 04-02-2002, por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente el Programa de Actuación elaborado y presentado por la mercantil Promociones la Hita, S.A., correspondiente a la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial Residencial «La Hita Norte», redactado por el Arquitecto don José Mariano Sánchez Martini (visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia 07-11-2001), con las especificaciones señaladas respecto a las infraestructuras de telecomunicaciones y gas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173.3.a) de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 4 de febrero de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

1002 Modificación de ordenanzas fiscales.

No habiéndose presentado alegaciones a la modificación de las ordenanzas fiscales:

A) Tasa por la prestación de los servicios de la Escuela Infantil.

B) Tasa por estacionamiento de vehículos en vías públicas (ORA).

C) Tasa por la prestación del servicio transporte urbano pasajeros.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

A) Tasa por la prestación de los servicios de la Escuela Infantil:

Artículo 5.-

a) Cuota de asistencia: Por cada alumno y mes: 10.500 pesetas (63,11 euros).

b) Cuota de comedor: Por cada alumno y día: 475 pesetas (2,85 euros).

B) Tasa por la prestación del servicio transporte urbano pasajeros

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

5.1. Billete normal. Precio 125 pesetas (0,75 €).

5.2. Bono20. Bono de 20 viajes por el precio de 2.300 pesetas (13,82 €).

5.3. Bono40. Bono de 40 viajes por el precio de 4.000 pesetas (24,40 €).

5.4. Bono 3.^a Edad. Bono de 10 viajes por el precio de 750 pesetas (4,51 €).

5.5. Bono Estudiante. Bono de 10 viajes por el precio de 750 pesetas (4,51 €).

5.6. Bono Minusválido. Bono de 10 viajes por el precio de 750 pesetas (4,51 €).

5.7. Bono Plus. Bono de 50 viajes por el precio de 2.500 pesetas (15,03 €).

C) Tasa por la prestación del servicio transporte urbano pasajeros

Cuota tributaria

Artículo 3. El precio a satisfacer por la expedición del ticket o, en su caso, por expedición de tarjetas o distintivos de residentes o profesionales, será el siguiente:

A) Tarifa general:

30 minutos o fracción: 25 pesetas, 0,15 €.

60 minutos o fracción: 100 pesetas, 0,60 €.

120 minutos o fracción: 225 pesetas, 1,35 €.

B) Tarifa especial residentes: Por cada vehículo y año natural: 2.100 pesetas (12,62 €).

C) Tarifa profesional: Se aplicará una reducción del 25% sobre la tarifa general.

D) Anulación de denuncia:

300 pesetas (1,80 €) (sólo aplicable a exceso de tiempo inferiores a 30 minutos).

El pago de esta tasa se efectuará de la siguiente forma:

1. En el caso de tarifa general, mediante la adquisición del correspondiente ticket de estacionamiento.

2. En el caso de tarifa general, mediante el abono del recibo anual.

3. Se podrán admitir como forma de pago la utilización de otros medios como tarjetas de crédito o especiales, si los aparatos medidores están adaptados a las mismas.

Infracciones y sanciones

Artículo 9. Se considerará que un vehículo no está debidamente estacionado en la zona regulada, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- Carezca de ticket o distintivo especial.
- Haya superado la hora de fin de estacionamiento señalada en su ticket.
- No colocar el ticket o distintivo en lugar visible desde el exterior del vehículo.
- Utilizar ticket o distintivo falsificado o manipulado.

En estos supuestos se cursará al titular del vehículo la correspondiente denuncia, según el siguiente cuadro de sanciones:

Infracción. Sanción pesetas

Carecer de ticket o distintivo especial, 5.000 pesetas, 30,05 €.

Rebasar el tiempo establecido en ticket, en un periodo inferior a 30 minutos, 2.000 pesetas, 12,02 €.

Rebasar el tiempo establecido en ticket, en un periodo superior a 30 minutos, 4.000 pesetas, 24,40 €.

No colocar en lugar visible del vehículo el ticket o distintivo, 2.000 pesetas, 12,02 €.

Utilizar ticket falsificado o manipulado, 5.000 pesetas, 30,05 €.

Estacionar motocicletas o ciclomotores en la zona regulada por la ORA, 2.500 pesetas, 15,03 €.

Estacionar en la zona regulada vehículos de más de 7 metros de longitud, 8.000 pesetas, 48,08 €.

Totana, 22 de enero de 2002.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Ulea

1021 Exposición pública de establecimiento de la Ordenanza Reguladora sobre ocupación de la vía pública con barracas, atracciones de feria y venta de artículo fuera de establecimiento comercial permanente.

Aprobada provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre del 2001, la Ordenanza Reguladora sobre Ocupación de la Vía Pública con Barracas, Atracciones de Feria y venta de Establecimiento Comercial Permanente, para su entrada en vigor.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se abre un periodo de exposición pública y audiencia a los interesados, de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial, procediéndose en tal caso a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Ulea a 7 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, José Bolarín Cano.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Virginia Pastor Cruz

1012 Acta de notoriedad.

En la Notaría de Mula se tramita acta de Notoriedad a requerimiento de don Juan Antonio Morales Ibáñez, mayor de edad, casado con doña Asunción Sánchez Ramírez, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Gran Vía, 24; con D.N.I. y N.I.F. número 22.302.550-W.

Para acreditar que don Juan Antonio Morales Ibáñez, es dueño en pleno dominio y con carácter ganancial, de las fincas siguientes:

1) Descripción: Rústica: Una tierra secano con almendros, antes cereales e inculta a pastos, situada en el término municipal de esta ciudad, partido del Barranco de la Almagra o Lomas de la Almagra; que linda: Norte, Este y Sur, más tierras de don Juan Antonio Morales Ibáñez, y Oeste, Barranco de la Almagra, y al lado opuesto, parcela 418 de los Hermanos Monreal. Tiene una superficie, según el título, cuatro hectáreas, cuarenta áreas y diecisiete centiáreas, si bien, de reciente medición, su verdadera superficie resulta ser la de ocho hectáreas, treinta y dos áreas y treinta y nueve centiáreas.

Antes lindaba, según el título: Norte y Sur, Juan Antonio Morales; Este, más de Juan Antonio Morales Pío Ladrón de Guevara, y Oeste, Barranco de la Almagra.

Título e inscripción: El de compra, casados, a don Joaquín López Lara en escritura otorgada en esta ciudad, el quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario entonces de la misma, don José Baños Gironés.

Inscrita al tomo 615 general, libro 113 de Mula, folio 63, finca 14.282, inscripción 1.^a

2) Descripción: Rústica: Una tierra secano, con almendros, olivos y pastos, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de la Puebla, sitio de la Almajosa, conocido como Lomas de la Almagra; tiene de cabida, según el título, tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y noventa y tres centiáreas, dividido en dos trozos, el primero, según el título,

con una superficie de treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, pero de medición reciente, su verdadera superficie es de una hectárea, un área y noventa y una centiárea, y linda: Norte, parcela 429, de don Juan Antonio Morales Ibáñez y camino; Este, parcela 429, del dicho don Juan Antonio Morales Ibáñez; Sur, parcela 430, de don Joaquín Rodríguez Capel, y Oeste, camino, y al lado opuesto, parcela 416, de dicho señor Morales. Antes lindaba, según el título: Este, Juan Antonio Morales; Sur, Pío Ladrón de Guevara; Oeste, herederos de Juan López, y Norte, Catalina Hurtado Gil. El segundo trozo tiene de superficie, según el título, tres hectáreas, treinta y cinco áreas y treinta y nueve centiáreas, pero de medición reciente, resulta ser su verdadera superficie ocho hectáreas, ochenta y cuatro áreas y sesenta y siete centiáreas, y linda: Norte, parcelas números 421 y 422, de don Juan Antonio Morales Ibáñez; Este, camino y al lado opuesto, la parcela 415, de dicho señor Morales; Sur, parcela 414, de don Joaquín Rodríguez Monreal, Oeste, vereda de ganados, y al lado opuesto, parcela 417 de titular desconocido. Antes lindaba, según el título: Este, Pío Ladrón de Guevara; Sur y Norte, herederos de Juan López, y Oeste, vereda de ganados.

Está compuesta por las parcelas 415 y 416 del polígono 50.

Título e inscripción: El de compra, casados, a doña Catalina Hurtado López, en escritura otorgada en esta ciudad, el diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario entonces de la misma, don José Baños Gironés. Inscrita al tomo 250 general, libro 58 de Mula, folio 32, finca 7.273, inscripción 6.^a

3) Descripción: Rústica: Una tierra secano a cereales, con algunos olivos e inculca a pastos, situada en el término municipal de esta ciudad, partido del Arreaque y sitio de la Almagra, también conocido como Lomas de la Almagra; que linda: Norte, antigua línea férrea de Murcia-Caravaca; Este, parcela 425, de doña María Ángeles Hurtado Buendía, antes Catalina Buendía Sánchez y parcela 429, del señor Morales Ibáñez; Sur, parcela 416, de dicho señor Morales Ibáñez, y Oeste, Barranco y parcela 421, del señor Morales Ibáñez, camino por medio. Se encuentra atravesada de Este a Oeste, en su parte Sur, por dos caminos. Tiene de superficie, según el título, cinco hectáreas, siete áreas y veintiocho centiáreas, si bien, de reciente medición, resulta ser su verdadera superficie la de cinco hectáreas, treinta áreas y noventa y cinco centiáreas.

Está compuesta por las parcelas 422, 423 y 424 del polígono 50. Título e inscripción: El de compra, casados, a doña María del Carmen García Sánchez, en escritura otorgada en esta ciudad, ante mí, el veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho. Inscrita al tomo 127 general, libro 36 de Mula, folio 79, finca 5.786, inscripción 3.^a

4) Descripción: Rústica: Una tierra secano con cereales, almendros y pastos, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de Yéchar, sitio Cabezo del Almagra, sitio conocido como Loma de la Almagra; que linda: Norte, más tierras de don Juan Antonio Morales Ibáñez; Este, Rambla de Perea; Sur, fincas de don Joaquín Rodríguez Capel, y Oeste,

más del señor Morales Ibáñez y las parcelas números 4, 6, 7 y 8, de doña Maravillas de Gea Ciudad, don Ángel Ruiz Mateo, Hermanos Monreal y don Pedro de la Paz Abenza, respectivamente. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa-cortijo sin número de policía. Se encuentra atravesada de Este a Oeste, por la antigua vía del ferrocarril. Tiene de superficie, según el título, cuarenta y cuatro hectáreas, treinta y una áreas y cuatro centiáreas, pero de medición reciente, resulta ser su verdadera superficie la de cincuenta y nueve hectáreas, noventa y ocho áreas y cuarenta y una centiáreas.

Antes lindaba, según el título: Norte, Catalina y Juan Hurtado; Este, Rambla del Coto o de Perea y Río de Mula; Sur, herederos de Pío Ladrón de Guevara, y Oeste, Francisco López Alcaraz, Cristóbal Pastor, José María Candel, Antonio Buendía, Francisco Sánchez y Cabezo de la Almagro.

Está formada por las parcela número 432 del polígono 50 y parte de la parcela 5 del polígono 51.

Inscrita al tomo 51 general, libro 12 de Mula, folio 174, finca 1.901, inscripción 2.^a

5) Descripción: Rústica: Una tierra secano a cereales, situada en el término municipal de esta ciudad, partido de Yéchar, sitio Cabezo del Almagra, sitio conocido como Loma de la Almagra; que linda: Norte, camino; Este, camino por medio y Oeste, más de Juan Antonio Morales Ibáñez, y Sur, la parcela 430, de don Joaquín Rodríguez Capel.

Tiene de superficie, según el título, tres hectáreas, una área y ochenta y cinco centiáreas, pero de medición reciente, su verdadera superficie resulta ser la de cinco hectáreas, treinta y seis áreas y veinte centiáreas.

Es la parcela 429 del polígono 50.

Antes lindaba, según el título: Norte, herederos de Juan y Francisco López; Este, Catalina Hurtado Espín; Sur, herederos de Juan López y cumbres del cabezo, y Oeste, Barranco de Ledesma.

Inscrita al tomo 51 general, libro 12 de Mula, folio 163, finca 1.892, inscripción 2.^a

Título: El de compra, casados, a don Francisco Monreal del Toro, en escritura otorgada en esta ciudad el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario entonces de la misma, Luis Sáenz Camargo.

6) Descripción: Rústica: Una tierra secano a cereales e inculca a pastos, situada en el término municipal de esta ciudad, partido del Arreaque, también conocido como Loma del Almagra; que linda: Norte y Este, Rambla de Perea, y Sur y Oeste, más tierras de don Juan Antonio Morales Ibáñez, antes, por el último viento, Manuel García Hurtado. Tiene de superficie, según el título, diez hectáreas, cuarenta y tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas, si bien, según reciente medición, su verdadera superficie resulta ser dieciocho hectáreas, cuarenta y tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

Es parte de la parcela 5 del polígono 51.

Título e inscripción: El de compra, casados, a don Cristóbal García Hurtado, en escritura otorgada en esta ciudad, el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa, ante mi antecesor, don Eduardo Hernández Compta. Inscrita al tomo 127 general, libro 36 de Mula, folio 77, finca 5.784, inscripción 2.^a

7) Descripción: Rústica: Una tierra secano a cereales, situada en el término de esta ciudad, partido del Arreaque, también conocido como Loma del Almagra; que linda: Norte, Rambla de Perea; Este, más tierras de don Juan Antonio Morales Ibáñez; Sur, parcela número 4, de doña Maravilla de Gea Ciudad, antes herederos de José María Candel, y Oeste, Rambla y dicha parcela 4, de la nombrada doña Maravilla de Gea Ciudad. Tiene de superficie, según el título cinco hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas, si bien, según reciente medición, su verdadera superficie resulta ser la de ocho hectáreas, treinta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas.

Es parte de la parcela 5 del polígono 51.

Título e inscripción: El de compra, casados, a don Manuel García Hurtado en escritura otorgada en esta ciudad, el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante mi antecesor, don Eduardo Hernández Compta. Inscrita al tomo 1.032 general, libro 197 de Mula, folio 184, finca 22.347, inscripción 1.^a

Lo que de conformidad con el artículo 291 del Reglamento Hipotecario y para cuantas personas se consideren perjudicadas, puedan comprobar en la Notaría de Mula, sita en calle don Pedro Luis, sin número, bajo, para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de veinte días hábiles a la publicación de este edicto.

Y para su remisión al Director del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» diario a efectos de su publicación, lo expido, yo, Virginia Pastor Cruz, Notario de Mula, el día 25 de enero de 2002.—El Notario.

Riegos Medios del Segura Comunidad de Regantes de Archena

1013 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente, se convoca a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 24 de febrero a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, de no existir quórum suficiente para la primera, en el Restaurante «Miguel», carretera de Archena a Mula con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º Presentación de cuentas del 2001 y presupuesto del 2002.
- 3.º Renovación del sindicato y del jurado de riegos.
- 4.º Asuntos varios.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De las conclusiones y acuerdos adoptados, se levantará acta que se someterá a su aprobación en la propia Junta.

Archena a 23 de enero de 2002.—El Presidente.

Heredamiento de la Acequia Principal de Archena

1014 Convocatoria a junta general ordinaria.

Por medio de la presente, se cita a todos los socios de este Heredamiento, para celebrar junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 10 de marzo a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, en el salón del cine de invierno de Archena, con el siguiente orden del día:

- 1.º) Lectura del acta de la junta anterior.
- 2.º) Exposición de cuentas del ejercicio comprendido entre el 31 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2001.
- 3.º) Elección de nueva junta directiva.
- 4.º) Previsión de gastos y reparto para el año 2002.
- 5.º) Ruegos y preguntas.

Archena a 23 de enero de 2002.—El Presidente, Juan José Rojo Guillén.

Aviso importante:

Únicamente podrá asistir la persona titular del derecho de riego o socio, e igualmente para poder asistir a la junta, así como para poder ejercer el derecho a voto, deberá acudir provisto de la presente citación y del documento nacional de identidad.